



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

MUJERES
SECRETARÍA DE LAS
MUJERES



IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES



PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Oaxaca, 2023-2028



Tabla de contenido

<i>Presentación</i>	2
<i>Introducción</i>	3
<i>I. Marco Normativo de la Política de Igualdad</i>	5
<i>II. Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el Estado de Oaxaca</i>	9
<i>III. Alineación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Oaxaca 2023-2028</i>	17
<i>IV. Objetivos Prioritarios</i>	18
<i>V. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción</i>	19
V.1. La importancia de superar las brechas de desigualdad de género en el ámbito económico. Objetivo Prioritario 1	19
V.2. Garantizar la paridad para superar el déficit democrático en razón de género. Objetivo Prioritario 2	27
V.3. La igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales. Objetivo prioritario 3	34
V.4. Garantizar la igualdad en la vida civil y eliminar la discriminación en razón de género. Objetivo prioritario 4	43
V.5. Eliminar estereotipos discriminatorios y sexistas y prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Objetivo Prioritario 5.....	50
V.6. La importancia de reconocer, reducir y redistribuir las tareas del cuidado. Objetivo Prioritario 6.....	59
<i>VI. Indicadores</i>	64
<i>Mecanismo de Seguimiento y Monitoreo del Proigualdad 2023-2028 Oaxaca</i>	69
<i>La transversalidad de la perspectiva de género y las mujeres en el centro de la transformación de Oaxaca</i>	70
<i>Listado de dependencias participantes en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>	71



Presentación

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad-Oaxaca) 2023-2028, es producto del trabajo coordinado e interinstitucional del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Tiene como objetivo diseñar e implementar políticas públicas, desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad, para contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres en Oaxaca, para que mujeres, adolescentes y niñas, puedan materializar en sus vidas el derecho a la libertad, a la igualdad y a una vida libre de violencia.

El Programa contiene objetivo, estrategias, líneas de acción e indicadores que privilegian la transversalización e incorporación de la perspectiva de género en la función pública. Contiene acciones que buscan fortalecer las capacidades de las instituciones, de sus servidores y servidoras públicas, encargadas de promover la igualdad, la no violencia y la no discriminación.

También se consideran tanto las necesidades básicas de las mujeres como los intereses estratégicos de género, con el fin de superar los diversos desafíos que se plantean para garantizar el acceso a la justicia, a la salud -incluyendo el derecho a decidir de las mujeres sobre su salud sexual y reproductiva; el acceso a la interrupción legal del embarazo-; a la educación, al trabajo digno y bien remunerado; el acceso a la tenencia de la tierra y al ejercicio de los derechos agrarios; al logro de la paridad en todos los ordenes de gobierno; así como la representación política que se deriva de las elecciones por sistemas normativos indígenas y por el sistema de partidos políticos.

El Proigualdad Oaxaca 2023-2028 contempla una visión de Estado, particularmente orientada por un compromiso con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con las mujeres, sus hijas e hijos. Las mujeres oaxaqueñas enfrentan múltiples formas de discriminación y las brechas de desigualdad representan un desafío. Por esa razón, y en congruencia con la visión de este gobierno, el Proigualdad Oaxaca 2023-2028 es un compromiso claro con las mujeres, las niñas y las adolescentes para el ejercicio de sus derechos.



Introducción

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2028 está elaborado bajo los principios de transversalidad, interculturalidad, paridad, igualdad y no discriminación, y se sustenta en el artículo 24 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, que establece que el Programa será propuesto al Ejecutivo por la Secretaría de las Mujeres, considerando las necesidades del Estado y los Municipios, así como las particularidades y desigualdades de cada región. Además, que deberá integrarse al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación del Estado. Contará con una visión de mediano y largo alcance, indicando los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los principios de la Política de Igualdad a nivel nacional. También establecerá los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación y los alcances derivados de su implementación.

Su elaboración consideró como punto de partida, las principales conclusiones de los ocho foros realizados para la construcción del Plan Estatal de Desarrollo, 2022-2028. Realizados entre el 25 de enero y el 6 de febrero del 2023, que tuvieron como sede las ciudades de Huajuapan de León (Región Mixteca), Teotitlán de Flores Magón (Región Cañada), Miahuatlán de Porfirio Díaz (Región Sierra Sur), Puerto Escondido (Región Costa), Santo Domingo Tehuantepec (Región Istmo), Ixtlán de Juárez (Región Sierra Norte), San Juan Bautista Tuxtepec (Región Papaloapan), Oaxaca de Juárez, Oaxaca (Región Valles Centrales). Específicamente en las mesas para la construcción del Eje Transversal de Igualdad de Género del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, participaron un total de 222 personas, 208 mujeres y 14 hombres; se recibieron 107 propuestas.

Las principales problemáticas planteadas en el Eje Transversal de Igualdad de Género fueron:

- Altos índices de mujeres en situación de violencia con sus hijas e hijos, sin acceso a un lugar seguro en donde refugiarse.
- Brechas de desigualdad y violencia en el ámbito laboral y económico: mujeres imposibilitadas de alejarse de su agresor por falta de autonomía económica, por la desigualdad laboral y por las tareas del cuidado no remuneradas.
- Estereotipos de género y persistencia de prácticas machistas y misóginas, son un obstáculo para que las mujeres puedan opinar o ser parte de la toma de decisiones en sus municipios con Sistemas Normativos Indígenas y municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos.
- Los hospitales, los centros y unidades de salud pública, no dan la atención oportuna a las mujeres, particularmente a mujeres que enfrentan violencia sexual.



- Insuficientes políticas y programas para el cuidado de la niñez, lo que significa un obstáculo para las mujeres que tienen hijos y necesitan trabajar.

Además, se retoma el trabajo realizado desde el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. A través de la organización de mesas de trabajo, se analizaron y propusieron estrategias y líneas de acción para cada uno de los Ejes de Temáticos que se señalan en la Ley:

- Igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica.
- Paridad en la representación política y la participación en la toma de decisiones.
- Igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales.
- Igualdad en la vida civil.
- Eliminación de estereotipos discriminatorios sexistas.
- Derecho al cuidado y a la redistribución, revalorización y reformulación social de los cuidados.

El Programa es producto del trabajo interinstitucional del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia. La coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la vinculación del gobierno estatal con el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca y los organismos autónomos, ha sido el eje rector para la integración del Programa, pues se parte del hecho de que la coordinación y el fortalecimiento de capacidades institucionales, harán posible su cumplimiento.



I. Marco Normativo de la Política de Igualdad

El estado mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia derechos humanos, con ello y derivado de las reformas del 2011, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. En este mismo artículo quedó de manifiesto que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En este sentido y en materia de igualdad, encontramos que el instrumento internacional más importante para el Programa de Igualdad del Estado de Oaxaca, es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)¹. En el cual se establece jurídicamente el compromiso de que los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

También es importante mencionar que es esta Convención de la que derivan las “medidas especiales de carácter temporal”; es decir, las acciones afirmativas que a la fecha nos han ayudado a las mujeres a una representatividad numérica en diversos espacios de toma de decisiones públicas.

Refiere el texto de la CEDAW que: las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, no se considerará discriminación, “pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuanto se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato.” Por lo anterior, tanto para los gobiernos como para las mujeres es muy importante encaminarnos a la igualdad sustantiva, y real.

Oaxaca es un estado pluricultural, por lo que la política transversal de igualdad de género, debe incorporar necesariamente el enfoque intercultural² y tener siempre presente la histórica desigualdad social que existe en el estado, que impacta en mayor medida a las mujeres indígenas y afromexicanas. En ese sentido es importante mencionar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países

¹ CEDAW. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. ONU-Mujeres. Disponible en: <https://www.refworld.org.es/pdfid/5bf2fcda4.pdf>

² **Interculturalidad:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo. Fuente: Artículo 4.8 de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

³ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/UNDRIPIManualForNHRIs_SP.pdf



Independientes⁴; y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁵ que de manera específica en su artículo VII establece:

Artículo VII. Igualdad de género

1. Las mujeres indígenas tienen derecho al reconocimiento, protección y goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales contenidos en el derecho internacional, libres de todas las formas de discriminación.
2. Los Estados reconocen que la violencia contra las personas y los pueblos indígenas, particularmente las mujeres, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
3. Los Estados adoptarán las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación, en particular contra las mujeres, las niñas y los niños indígenas.

A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4°, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, estableciendo así la igualdad formal, no obstante, existe una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, razón por la cual es importante construir políticas públicas para revertir las condiciones de desigualdad que también generan violencia en contra de las mujeres en Oaxaca.

En este mismo sentido, se encuentra la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres⁶, la cual tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda la discriminación basada en el sexo.

A nivel estatal, la política pública de igualdad es regida por la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca⁷.

En dicho ordenamiento jurídico se señala lo siguiente:

Artículo 13.- La Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil, cultural, familiar, acceso a la justicia y seguridad pública.

Asimismo, contempla 15 fracciones que establecen consideraciones y lineamientos que debe contener la Política Estatal en Materia de Igualdad Sustantiva.

En la misma ley, el artículo 14 establece que son instrumentos de la Política de Igualdad, los siguientes:

- I. El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y

⁴ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Disponible en: https://www.ilo.org/wcms5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

⁵ Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

⁶ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

⁷ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. Disponible en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/legislaciones/legislacion_estatal.html



III. Los indicadores de cumplimiento de los objetos y metas del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala en su artículo 12 que “todas las personas serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley”, así pues, también en el primer párrafo de la fracción IX del artículo 113 de esta misma Constitución, establece:

“Cada Ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Derechos Humanos encargada de la protección, defensa, promoción, estudio, divulgación y vigilancia de los derechos humanos. Asimismo, deberá contar con una regiduría de Igualdad de Género que tendrá como objetivo promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género, y los derechos humanos de las mujeres.”.

El marco normativo en materia de género, a nivel estatal, también se ha fortalecido con reformas a instrumentos normativos, entre los que destacan:

- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria incorpora la perspectiva de género en materia de planeación, programación y presupuestación. (artículo 1º segundo párrafo, 2 fracción XXXVIII, 36 fracción III inciso a, y 71 fracción IV).
- La Ley Estatal de Planeación, incorpora la perspectiva de género para la planeación de desarrollo, en los artículos 2 fracción XXIX, artículo 7, artículo 11 fracción XVII, artículo 16 fracción V y VI, y artículo 23 fracción 1.
- En el 2015, 2019 y 2021 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia de paridad de género: artículo 12, artículo 16, artículo 25 fracción II, artículo 33 fracción III, 79 fracción V, artículo 80 fracción III, artículo 100, 108, 113 fracción I y 114 inciso C.
- En este mismo orden de ideas, con el fin de garantizar la paridad entre mujeres y hombres en los puestos de toma de decisiones en la Administración Pública Estatal, se reformaron los artículos 21, 22 y 34 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- La Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca, incorpora en el Capítulo VI De las Mujeres Indígenas, los artículos 46, 47, 48 y 49 para promover los derechos de las mujeres indígenas.
- La Ley Estatal de Salud, en su artículo 7 fracción XVI y XVII preve la incorporación de la perspectiva de género en las campañas de salud para contribuir a la igualdad y a la prevención de las muertes maternas. Destaca la reforma del 2021, que incorpora un Capítulo V Bis Servicios de Interrupción del Embarazo (artículos 65 Bis, 65 Ter, 65 Quáter y 65 Quinquies, los servicios para garantizar a las mujeres el derecho a interrumpir un embarazo en todo el Sistema Estatal de Salud).



- Se adicionó un segundo párrafo a la fracción I del Art. 31 de la Ley Estatal de Salud para establecer el deber de garantizar a la población del estado la disponibilidad de medicamentos básicos e insumos para la salud menstrual de niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes.
- Cabe mencionar que Oaxaca reformó su Código Penal para que las mujeres puedan acceder a la interrupción legal del embarazo antes de la doceava semana de gestación, convirtiéndose en la segunda entidad federativa del país (después de la Ciudad de México) en garantizar el derecho a decidir a las mujeres.

En materia de prevención de la violencia de género, destacan los siguientes instrumentos normativos:

- La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en su artículo 4 fracción XXVI establece la creación de una base estadística de violencia política contra las mujeres en razón de género. Así como, observar el principio de paridad de género en el nombramiento de las personas titulares de los órganos auxiliares de la FGEO (artículo 21). Y, su artículo 35 señala que la formación integral de las y los servidores públicos en derechos humanos, se realizará desde una perspectiva de género. En el Reglamento de la Ley Orgánica destaca, en sus artículos 140 a 143, la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género; y del artículo 150 Bis al 150 Sexies, la Fiscalía para la Atención a la Investigación Feminicidios. Esta última, de reciente creación, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 25 de marzo del 2023.
- En el Código Familiar para el Estado de Oaxaca, se incluye en el Capítulo III, artículo 173 al 179, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el Capítulo IV, artículo 180 y 181, que define a la violencia familiar.
- La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca.
- En materia de violencia feminicida, se cuenta con el tipo penal de Feminicidio, adicionando el título vigésimo segundo “Delitos contra el derecho a una vida libre de violencia”, así como el capítulo Tercero denominado “Feminicidio” y los artículos 411 y 412 del Código Penal de Oaxaca. El artículo 411 del Código Penal establece que: “comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género”. Además, se estableció en materia de sanciones, de cincuenta a sesenta años de prisión y una multa de quinientos a mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.
- Para fortalecer el marco normativo en materia de violencia feminicida, en el 2019, se reformó el artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para que se investigue toda muerte violenta de mujeres como feminicidio. Se reforma el artículo 209 del Código Penal para el Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, en cuyo último párrafo se tipifica como abuso de autoridad el hecho de que los servidores públicos omitan emitir órdenes de protección.

- En materia de hostigamiento y acoso sexual, tanto para el orden estatal como municipal, el artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, establece las acciones que deberán realizar el Estado y los Municipios.
- También la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su artículo 43, inciso J, menciona que, en materia de derechos humanos, los municipios tienen la atribución de garantizar la implementación de planes y programas tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres en el transporte y espacios públicos; debiendo acompañar y vincular con el Ministerio Público a las mujeres que sufran hostigamiento o acoso sexual.
- La Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca considera el derecho de las víctimas del delito de violencia sexual a acceder a: 1) la interrupción legal del embarazo; b) anticoncepción de emergencia y c) a tratamiento contra infecciones de transmisión sexual y VIH.
- En materia de delitos sexuales, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala, que “al que tenga cópula con una persona mayor de 12 años y menor de 18, obteniendo su consentimiento por medio del engaño, se considerará como violación equiparada”. Con esta disposición se ha eliminado de ese ordenamiento jurídico, el delito de estupro.
- Finalmente, destaca la creación de la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca, de observancia general para los municipios, dichas Instancias que son las encargadas de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres.

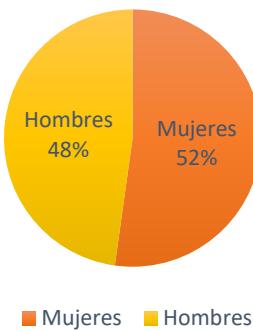
Si bien tenemos un marco normativo robusto en materia de igualdad y derechos humanos de las mujeres, el gran reto para el Gobierno del Estado de Oaxaca es establecer los programas, acciones y proyectos que generen condiciones permanentes de igualdad entre mujeres y hombres, que permitan saldar la deuda histórica que se tiene con las mujeres, para cumplir con el objetivo final de la igualdad sustantiva, que se traduciría en que las mujeres puedan materializar en sus vidas el derecho a la libertad, la igualdad y una vida libre de violencia.

II. **Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el Estado de Oaxaca**

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población estatal asciende a 4,132,148 habitantes, de los cuales 2,157,305 son mujeres (52.2%) y 1,974, 843 son hombres (47.8%).



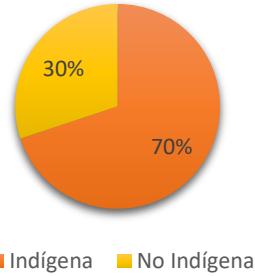
POBLACIÓN ESTATAL



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

El 43% de la población vive en hogares indígenas, la población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 1,221,555 personas (31.2% de la población total). Un dato importante para resaltar es que de cada 100 personas hablantes de una lengua indígena, once son monolingües, y de estos el 67% son mujeres. El 69.2% de la población del estado se autoadscribe como indígena.

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS, DEL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN CONDICIÓN DE AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA, 2020

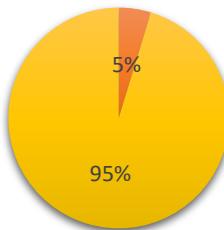


Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Por otra parte, del total de la población, el 4.7% se reconoce como afromexicana, negra o afrodescendiente, lo que equivale a 194,474 personas.



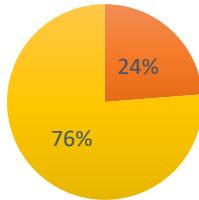
**PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE SE
RECONOCE COMO AFROMEXICANA,
NEGRA O AFRODESCENDIENTE**



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En relación con la ocupación económica de las mujeres, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, del tercer trimestre del 2023, muestra que la población de mujeres de 15 años o más económicamente no activas asciende al 76%.

**PORCENTAJE DE MUJERES DE 15 AÑOS O MÁS,
ECONÓMICAMENTE NO ACTIVAS, NOVIEMBRE
2023**



■ Mujeres Económicamente Activas
■ Mujeres Económicamente No Activas

Fuente. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 3er trimestre, 2023. INEGI

Respecto a la tasa de formalidad e informalidad laboral por posición en la ocupación, Oaxaca presenta los siguientes datos: Tasa de formalidad: 19.3% y de informalidad: 80.7%. La tasa de informalidad sube a 81% en el caso de las mujeres. Estos datos contrastan con el ámbito nacional que presenta una tasa de formalidad del 43.8% y de informalidad del 56.2%. Las mujeres de entre 30 y 60 años, en el sector formal, en promedio ganan \$10,796 pesos. Con una marcada diferencia de las mujeres en el sector informal, para ese mismo rango de edad, quienes ganan en promedio \$3,029 pesos al mes. También se observa una diferencia importante respecto al promedio de ingreso mensual de los hombres en el sector informal, quienes ganan en promedio \$4,789 pesos.



En cuanto al tema de salud de las mujeres, Oaxaca es una de las entidades con rezagos importantes en la atención y prestación de servicios. De acuerdo con información del Atlas de Género de Oaxaca⁸, el 15.1% de mujeres (314,804) no están afiliadas a un servicio de salud. Es la segunda entidad federativa del país con la tasa de fecundidad más alta: 2.4 por ciento respecto al 2.1 del promedio nacional. Tiene, además, uno de los porcentajes más altos de hijas e hijos fallecidos de 12 años y más: 8.8 por ciento, frente al promedio nacional de 7.1 por ciento. El cáncer cervicouterino tiene una incidencia de 19.6 muertes por cada 100 mil mujeres de 25 años en adelante, cifra que supera el promedio nacional que es de 17.

El INEGI, en sus indicadores por entidad federativa, destaca los siguientes indicadores:

INDICADORES POR ENTIDAD FEDERATIVA

Población de 14 y más años que actualmente cotiza en alguna institución de Seguridad Social (2017)	254,346 personas
Porcentaje de mujeres de 15 a 49 años con revisión prenatal (2018)	93.5%
Porcentaje de mujeres de 15 a 49 años de edad, usuarias actuales de métodos anticonceptivos (2018)	62.3%
Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (2022)	15.9%
Prevalencia de uso de cualquier método anticonceptivo en mujeres en edad fértil (15 a 49 años) sexualmente activas (2018)	69.0%
Porcentaje de población de 12 a 29 años con carencia por acceso a la seguridad social, por entidad federativa (2020)	79.6%

INEGI. <https://www.inegi.org.mx/app/estatal/?ag=07000020#grafica>

Estos datos muestran las inequidades estructurales que determinan un acceso desigual a los servicios de salud y el incumplimiento del derecho de las mujeres a recibir una atención oportuna y de calidad. Adicional a lo anterior, el embarazo en adolescentes constituye una problemática que requiere la atención del sector salud y educativo principalmente, ya que representa una limitante para las oportunidades de desarrollo de las adolescentes.

En el Trabajo No Remunerado (TNR) y las tareas del cuidado en Oaxaca: 1,422,907 mujeres realizan este tipo de trabajo, destacando las siguientes actividades:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL USO DEL TIEMPO DE LAS MUJERES

95.7% limpiando su casa, lavando o planchando;
90.6% preparando o sirviendo alimentos;
82.4% haciendo compras de la comida o limpieza;
25.6% atendiendo a personas sanas menores de 6 años;
21.1% atendiendo a niñas y niños de 6 y hasta 14 años;
6.4% atendiendo a personas mayores de 60 años y;
2% atendiendo a personas con alguna discapacidad.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, 2029. INEGI

⁸ Atlas de Género de Oaxaca con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020. Disponible en <https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/descarga.html>



El promedio de horas a la semana que dedica la población de mujeres de 12 años y más a realizar TNR es de: 40.5 horas. Una diferencia de 23.2 horas más respecto a los hombres, quienes dedican 16.8 horas de TNR a este tipo de actividades.

La educación, como derecho habilitante, brinda mejores oportunidades y condiciones para el empoderamiento económico; sin embargo, persisten barreras que impiden a las mujeres el acceso al derecho a la educación, especialmente a las mujeres indígenas, afromexicanas y rurales. De acuerdo con los datos del Atlas de Género de Oaxaca,⁹ el 56.8% de la población total de mujeres de 15 años y más (que asciende a 1 millón 498, 618) cuenta con educación básica, el 15.7% con educación media superior, el 11.1% con educación superior. Del 1,498,618 mujeres de 15 años y más, 244 mil 057 se encuentran en condición de analfabetismo, principalmente mujeres indígenas y afromexicanas. Al 28 de febrero de 2022¹⁰ el Estado de Oaxaca contaba con 951 núcleos agrarios vigentes e inscritos en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR), de los cuales 455 corresponden a ejidos (integrados por 2,113 hombres y 598 mujeres) y 496 a comunidades (integrados por 2,505 hombres y 468 mujeres).

Así, los órganos de representación de núcleos agrarios vigentes se encuentran integrados por una totalidad de 4,618 hombres y 1,066 mujeres, lo que significa una participación femenina del 23%. No obstante, al revisar las cifras de presidentas y presidentes en estos órganos la cifra desciende a un 6.4%. El ejercicio del derecho de las mujeres a ser electas como titulares en órganos de representación agraria se ve impedido, entre otras razones, por la persistencia del monopolio masculino en el ámbito agrario, el machismo y la persistencia de estatutos comunitarios y ejidales que excluyen a las mujeres -negando su derecho a participar en las asambleas con voz y voto- y las marginan de los asuntos públicos de sus ejidos y comunidades, así como por el desconocimiento de sus derechos, por el trabajo de hogar y de cuidados que incrementa las cargas de trabajo en su vida cotidiana.¹¹

Sobre la participación política de las mujeres en la Entidad, es importante considerar que la Constitución del Estado de Oaxaca reconoce los Sistemas Normativos Indígenas (SNI) como una parte esencial de su organización política. De los 570 municipios que existen en Oaxaca, 417 definen de manera autónoma su cambio de poderes. El resto de los municipios (153) realiza su cambio de autoridades a través del Sistema de Partidos Políticos (SPP). Tanto la participación de las mujeres por SNI como por SPP representa un desafío. Las mujeres deben enfrentar una serie de barreras y de obstáculos para el ejercicio de sus derechos políticos, como son: el trabajo doméstico, las tareas reproductivas y el cuidado de los hijos, tareas que recaen sobre ellas. Aunado a lo anterior, cuando quieren y pueden ejercer cargos públicos, el machismo y la discriminación suelen hacerse presentes a través de una violencia política sistemática que las lleva a desistirse, lo que configura una flagrante violación a sus derechos humanos y políticos fundamentales.

Los avances en la armonización legislativa realizados en Oaxaca -producto de la reforma constitucional del 2019 “Paridad en Todo”- han permitido que en la actualidad en el ámbito legislativo se cuente con una representación femenina paritaria. Como resultado de las

⁹ Atlas de Género de Oaxaca con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020. Disponible en <https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/descarga.html>

¹⁰ Registro Agrario Nacional. Órganos de Representación de Núcleos Agrarios inscritos en SIMCR vigentes al 28 de febrero de 2022. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/organization/ran>

¹¹ Op. Cit.



elecciones de junio del 2021, la LXV Legislatura está integrada por un 55% de mujeres y un 45% de hombres (23 legisladoras y 19 legisladores, respectivamente). En el orden municipal, de los 153 municipios que se rigen por Sistema de Partidos Políticos, 41 (el 26.7.6%) tiene una presidenta. De los 417 municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, solo 30 (el 7.2%) cuenta con una mujer en la Presidencia. Es decir, en promedio -considerando los dos sistemas políticos- las mujeres ocupan solo el 12.4% de las presidencias municipales¹². Cifra muy lejana de la paridad, lo que representa un desafío importante para superar el déficit democrático en razón de género en el ámbito municipal. En relación con la problemática de violencia de género que enfrentan las mujeres en la entidad, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, a nivel nacional el 70.1% de las mujeres ha experimentado al menos una situación de violencia. Para el caso de Oaxaca el 67.1% de las mujeres de 15 años o más, experimentó algún tipo de violencia.

En el ámbito familiar, el 12% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses, de las cuales 9.8% ha sido violencia de tipo psicológico; asimismo, el 21.3% señaló que la principal persona agresora fue su hermano(a) y el 70.2% declaró que ocurrió en su casa. La violencia en la pareja, fue la que más experimentaron y con mayor violencia las mujeres de 15 años y más (42.5%).

En el ámbito escolar, el 33.6% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia. El 41.9% señaló que la principal persona agresora fue un compañero de la escuela. Asimismo, el 66.7% declaró que la escuela fue el lugar principal de ocurrencia de violencia. El 22.5% de las mujeres de 15 años y más han vivido situaciones de violencia física a lo largo de la vida escolar, mientras que 11.4% ha experimentado violencia de tipo sexual en los últimos 12 meses.

En el ámbito laboral, el 21.9% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia en el trabajo. El 28.4% señaló que la principal persona agresora fue un(a) compañero(a) de trabajo. El 12.4% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de discriminación laboral.

En el ámbito comunitario, el 35.2% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la comunidad a lo largo de la vida, mientras que 16.6% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses. De las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en este ámbito en los últimos 12 meses, 73.7% declaró que ocurrió en la calle o parque y el 63.8%, es decir 6 de cada 10, señaló que la principal persona agresora fue un desconocido. El 30.3% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia sexual en el ámbito comunitario a lo largo de la vida. Mientras que 14.1% ha experimentado violencia sexual en los últimos 12 meses.

Del total de mujeres de 15 años y más, 46.1% experimentó algún tipo de violencia en la infancia. De éstas, 38.9% vivió violencia física, 24.4% violencia psicológica y 9.8% violencia sexual. El 17.5% de las mujeres que experimentaron algún tipo de violencia sexual en la infancia, el(la) tío(a) fue la principal persona agresora sexual.

En el Estado de Oaxaca, de un total estimado de 280,854 mujeres de 15 a 49 años, que tuvieron su parto más reciente entre 2016 y 2021, el 32.4% fue maltratada en algún momento de su último parto. De un total estimado de 90,968 mujeres de 15 a 49 años, que

¹² Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca. Información y Estadísticas. Disponible en: <https://www.oppmp.org.mx>



experimentaron maltrato durante su último parto entre 2016 y 2021, 45.1% fue atendida en un hospital o clínica del IMSS. La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Oaxaca, 317,716 mujeres tienen 60 años y más, de las cuales el 14.8% ha sido violentada en los últimos 12 meses. De las mujeres de 15 años y más con discapacidad, 67.1% experimentó algún incidente de violencia a lo largo de su vida y 39.1% en los últimos 12 meses.

La ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Oaxaca, 10.8% de las mujeres de 15 años y más, separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento por COVID-19.

Con referencia a la violencia feminicida, este 2023 se cumplen cinco años de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Oaxaca (AVGM). Las cifras que se muestran a continuación dan cuenta del grave problema de derechos humanos que sigue representando la violencia feminicida en México y particularmente en el Estado de Oaxaca. De 2018 a la fecha los feminicidios y homicidios dolosos en el país han ido en aumento. De acuerdo con los datos abiertos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, en el 2018 se registraron 3,207 homicidios dolosos de mujeres y 898 feminicidios a nivel nacional. De ellos, 97 homicidios dolosos de mujeres y 29 feminicidios tuvieron lugar en Oaxaca en ese mismo año. De enero a diciembre de 2022, los presuntos delitos de feminicidio en el país sumaron 954, de los cuales 45 tuvieron lugar en Oaxaca.

De enero a agosto del 2023 se registraron 572 feminicidios a nivel nacional, 33 corresponden a Oaxaca, colocando al estado en el quinto lugar por este delito. Para el mismo periodo, en relación con las presuntas víctimas de homicidio doloso a nivel nacional, de 1740 víctimas, 41 corresponden a Oaxaca, colocando a la entidad en el lugar 16 por este delito. Considerando a las víctimas de homicidio doloso por cada 100 mil mujeres,

Por último, cabe mencionar que, de los 100 municipios a nivel nacional con mayor incidencia de feminicidios, 5 son municipios de Oaxaca: Oaxaca de Juárez (3); Santa Cruz Xoxocotlán (3); Salina Cruz (3); Santiago Suchilquitongo (2) y Villa de Zaachila (2). De estos municipios, el único que no cuenta con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es Santiago Suchilquitongo.



**40 Municipios con Alerta de Género en Contra de las Mujeres (AVGM)
en el Estado de Oaxaca**



Municipios con AVGM

Región Mixteca
 -Asunción Nocixtlán
 -Heroica Ciudad de Huajuapan de León
 -Heroica Ciudad de Tlaxiaco
 -San Juan Mixtepec
 -Santa María Apazco
 -Santa María Yucuhtí

Papaloapan
 -Acatlán de Pérez Figueroa
 -Loma Bonita
 -San Juan Bautista Tuxtepec
 -San Juan Bautista Valle Nacional

Valles Centrales
 -Oaxaca de Juárez
 -San Antonio de la Cal
 -San Bartolo Coyotepec
 -San Lorenzo Cacaotepec
 -Santa Lucía del Camino
 -Tlacolula de Matamoros
 -Villa de Zaachila
 -Zimatlán de Álvarez

Sierra Norte
 Ixtlán de Juárez
 Santo Domingo Tepuxtepec

Región Istmo
 -Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
 -Matías Romero Avenaño
 -Salina Cruz
 -San Juan Guichicovi
 -Santo Domingo Tehuantepec

Región Cañada
 -Huautla de Jiménez
 -Mazatlán Villa de las Flores
 -Teotitlán de Flores Magón

Región Sierra Sur
 -Mihuatlán de Porfirio Díaz
 -Putla Villa de Guerrero

Costa
 -Candelaria Loxicha
 -San Agustín Loxicha
 -San Pedro Mixtepec
 -San Pedro Pochutla
 -Santa María Huatulco
 -Santa María Tonameca
 -Santiago Jamiltepec
 -Santiago Pinotepa Nacional
 -Santo Domingo de Morelos
 -Villa de Tututepec de Melchor Ocampo



III. Alineación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Oaxaca 2023-2028

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Oaxaca 2023-2028, responde al desafío del Estado de Oaxaca -como estado pluriétnico y multicultural- de diseñar e implementar políticas públicas desde un enfoque de género, de derechos humanos e interculturalidad, con la finalidad de contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. De esta manera, en el marco internacional, este Programa da cumplimiento y se orienta por instrumentos internacionales vinculantes firmados y ratificados por el Estado mexicano para el adelanto de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”.

Su elaboración se alinea con los principios de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca; se estructura a partir de los ejes y objetivos prioritarios del Proigualdad Nacional, así como con los ejes rectores y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

De igual forma responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. A través de este Programa se promueven acciones alineadas, particularmente con el Eje 5 Igualdad de Género, como un eje que orienta las políticas de igualdad hacia el desarrollo sostenible que beneficie a las mujeres y a la población en su conjunto.

ALINEACIÓN DEL PROIGUALDAD OAXACA 2023-2028





IV. Objetivos Prioritarios

En el Proigualdad-Oaxaca 2023-2028 se orienta la política estatal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con énfasis en las políticas públicas dirigidas a mujeres de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a través de los siguientes objetivos prioritarios:

1. Fomentar el desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal de las mujeres, así como políticas públicas que fortalezcan su empoderamiento económico, a través del acceso al financiamiento público y a créditos, al trabajo formal con seguridad social e igualdad salarial, y al acceso a la tenencia de la tierra y al goce y disfrute de los derechos agrarios.
2. Fortalecer la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida política, pública y socioeconómica, a través de mecanismos que aseguren la paridad en la representación de cargos públicos y en las diferentes áreas de gobierno estatal y municipal.
3. Diseñar e implementar políticas sociales para asegurar a las mujeres el acceso a todas las oportunidades educativas, a los bienes y servicios adecuados para una vida digna, así como el acceso a alimentos y a los medios para producirlos, incluyendo el acceso al agua y al saneamiento, políticas que incluyan el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y a la toma de decisiones informadas y autónomas sobre salud sexual y reproductiva.
4. Garantizar a las mujeres el derecho a la igualdad, a la no discriminación y a una vida libre de violencia, mediante la eliminación de la discriminación formal o normativa y de una armonización legislativa con perspectiva de género.
5. Promover medidas que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género, así como acciones afirmativas mediante la promoción de lenguaje incluyente y no sexista, y mediante el diseño de políticas públicas que tengan como fin la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.
6. Fortalecer el marco jurídico que garantiza el derecho al cuidado y el diseño de un Sistema Estatal de Cuidados a través de políticas públicas que contribuyan a la distribución equilibrada de las tareas del cuidado entre el Estado, la comunidad y el sector privado, con el fin último de reconocer, reducir y redistribuir las tareas del cuidado.



V. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

V.1. La importancia de superar las brechas de desigualdad de género en el ámbito económico. Objetivo Prioritario 1

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 4 millones 231 personas que viven en Oaxaca, hay un 14% más de mujeres que hombres; sin embargo, en población económicamente activa, ocupada y desocupada en promedio un 23% menos de mujeres se encuentran en alguna de estas condiciones. La brecha más notable ocurre en la categoría población no económicamente activa donde un 175% más de mujeres respecto de hombres se encuentran en esta condición.

POBLACIÓN TOTAL Y SU CONDICIÓN RESPECTO DEL TRABAJO POR SEXO

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Dif % Mujeres/Hombres
Población Total	4,231,563	1,976,143	2,255,420	14.13%
Población de 15 años y más	3,134,791	1,408,065	1,726,726	22.63%
Población Económicamente Activa	1,920,622	1,084,725	835,897	-22.94%
Población Ocupada	1,893,600	1,069,499	824,101	-22.95%
Población Desocupada	27,022	15,226	11,796	-22.53%
Población No Económicamente Activa	1,214,169	323,340	890,829	175.51%

Fuente: INEGI, 2022.

Respecto de la variable nivel educativo, en todas las mediciones de mujeres ocupadas en comparación con los hombres, encontramos una seria desventaja para las mujeres; en promedio de todos los niveles educativos un 23% menos de mujeres se encuentran ocupadas. El nivel donde la brecha es menor con un 11.27% es el que corresponde al nivel de educación media superior y superior.

POBLACIÓN OCUPADA Y SU CONDICIÓN POR NIVEL EDUCATIVO POR SEXO

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Dif % Mujeres/Hombres
Población Ocupada -Primaria	354,308	196,725	157,583	-19.90%
Población Ocupada -Primaria Completa	430,446	258,193	172,253	-33.29%
Población Ocupada -Secundaria				
Completa	523,956	304,168	219,788	-27.74%
Población Ocupada -Media Superior y Superior	583,812	309,335	274,477	-11.27%

Fuente: INEGI, 2022.

Otra variable que demuestra la condición laboral de desventaja de las mujeres se aprecia en el hecho de que un 68% menos de mujeres es empleadora en Oaxaca, un 27% menos trabaja por cuenta propia, un 29% menos de mujeres respecto de los hombres es trabajadora subordinada y remunerada, y un 64% más de mujeres es trabajadora no remunerada.



POBLACIÓN OCUPADA SU CONDICIÓN LABORAL Y REMUNERACIÓN POR SEXO

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Dif % Mujeres/Hombres
Población Ocupada -Trabajadores Independientes - Empleadores	87,323	65,975	21,348	-67.64%
Población Ocupada -Trabajadores Independientes - Trabajadores por Cuenta Propia	760,997	440,212	320,785	-27.13%
Población Ocupada -Trabajadores Subordinados y Remunerados	805,779	472,368	333,411	-29.42%
Población Ocupada -Trabajadores No Remunerados	239,056	90,499	148,557	64.15%

Fuente: INEGI, 2022.

En el sector primario de la economía es donde existen menos mujeres ocupadas con un 70% menos respecto de los hombres; en el sector secundario la diferencia es de un 32% menos y el sector terciario ocupa un 38% más de mujeres en relación con los hombres.

POBLACIÓN OCUPADA Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA POR SEXO

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Dif % Mujeres/Hombres
Población Ocupada - Sector Primario	603,612	465,318	138,294	-70.28%
Población Ocupada - Sector Secundario	348,379	207,379	141,000	-32.01%
Población Ocupada - Sector Terciario	939,795	395,149	544,646	37.83%

Fuente: INEGI, 2022.

Las mujeres en Oaxaca enfrentan una fuerte desigualdad salarial. Esto se refleja en el hecho de que un 14% más de mujeres gana hasta un salario mínimo respecto de los hombres, pero en el resto de las categorías salariales por arriba del mínimo las mujeres se encuentran en una franca desventaja teniendo un promedio de 57% menos mujeres que hombres en las categorías que van desde más de un salario mínimo hasta más de 5 salarios mínimos.



POBLACIÓN OCUPADA Y SU NIVEL DE INGRESO POR SEXO

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Dif % Mujeres/Hombres
Población Ocupada - Hasta un Salario Mínimo	774,254	361,216	413,038	14.35%
Población Ocupada - Más de 1 hasta 2 Salarios Mínimos	359,954	228,593	131,361	-42.53%
Población Ocupada - Más de 2 hasta 3 Salarios Mínimos	95,602	65,280	30,322	-53.55%
Población Ocupada - Más de 3 hasta 5 Salarios Mínimos	33,451	23,937	9,514	-60.25%
Población Ocupada - Más de 5 Salarios Mínimos	11,253	8,750	2,503	-71.39%
Población Ocupada - No Recibe Ingresos	443,760	275,356	168,404	-38.84%

Fuente: INEGI, 2022.

Las mujeres tienen menos acceso a jornadas completas de trabajo: la mayor desventaja la enfrentan en la categoría de jornadas de 35 a 48 horas, donde un 38% menos de mujeres tiene acceso a estas jornadas. Mientras que en trabajos cuya jornada es de menos de 15 horas a la semana están por arriba del 108% respecto a los hombres.

POBLACIÓN OCUPADA Y SU DURACIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR SEXO

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Dif % Mujeres/Hombres
Población Ocupada - Duración de la Jornada - Menos de 15 Horas	208,548	67,653	140,895	108.26%
Población Ocupada - Duración de la Jornada - Mas de 15 a 34 Horas	449,543	218,195	231,348	6.03%
Población Ocupada - Duración de la Jornada - Mas de 35 a 48 Horas	633,881	391,537	242,344	-38.10%
Población Ocupada - Duración de la Jornada - Mas de 48 Horas	546,735	364,668	182,067	-50.07%

Fuente: INEGI, 2022.

Un 473% más de mujeres respecto de los hombres abandona su trabajo por conflictos laborales de algún tipo. Un 93% de mujeres abandona el trabajo por deterioro de las condiciones laborales (incluidos riesgos personales o de salud), por discriminación o acoso (dato del ejercicio 2021). Un total de 483 mujeres abandonaron su empleo y ningún hombre reportó haber abandonado por estos motivos. Mientras que un 206% más de mujeres en relación con los hombres abandona su trabajo por matrimonio, embarazo o responsabilidades familiares.



POBLACIÓN OCUPADA Y EVENTOS DE ABANDONO DE EMPLEO POR SEXO

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Dif % Mujeres/Hombres
Eventos de Abandono de Empleo - Conflicto Laborales o con sus Superiores	572	85	487	472.94%
Eventos de Abandono de Empleo - Las condiciones laborales se deterioraron o implicaban riesgos personales y/o de salud	987	338	649	92.01%
Eventos de Abandono de Empleo - Discriminación o acoso	483	0	483	-
Eventos de Abandono de Empleo - Pensión, jubilación o retiro	469	222	247	11.26%
Eventos de Abandono de Empleo - Querían ganar más y/o superarse en el trabajo	2,997	1,679	1,318	-21.50%
Eventos de Abandono de Empleo - Querían independizarse	169	169	0	-100.00%
Eventos de Abandono de Empleo - Querían seguir estudiando o retomar sus estudios	6,364	2,484	3,880	56.20%
Eventos de Abandono de Empleo - Matrimonio, embarazo y/o responsabilidades familiares	1,489	367	1,122	205.72%

Fuente: INEGI, 2022.

Por último, cabe recordar que, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al cuarto trimestre del 2022, Oaxaca reporta la tasa más alta de informalidad laboral en México. Es decir, el 81.2% de mujeres y hombres que se encuentran ocupados, lo están en el sector informal, lo que se traduce en precariedad laboral, pues son empleos que no ofrecen certeza salarial, seguridad social, ni prestaciones sociales. Uno de los sectores de mujeres más afectados por la precariedad laboral, son las mujeres jefas de familia: el 30% de los hogares en Oaxaca está bajo la responsabilidad única de las mujeres. Ellas son las encargadas de la educación, salud, vivienda y manutención de una buena parte de las infancias del estado.

En cuanto al derecho a la tenencia de la tierra y el ejercicio de derechos agrarios -como ya se hizo mención- existen brechas de desigualdad de género importantes, así como en la participación de los órganos de representación agraria y de toma de decisiones. En Oaxaca la superficie territorial ocupada por comunidades agrarias es el 67.1% y por ejidos el 17.9%. En la titularidad, en comparación con los hombres, se observa para el caso de las mujeres, el 26% son ejidatarias, el 29% comuneras, el 30% posesionarias y 38% avecindadas.¹³

¹³ Congreso del Estado de Oaxaca, LXIV Legislatura y el Centro el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género. Las Mujeres y la Tenencia de la Tierra en Oaxaca. Oaxaca.



Respecto a la participación de las mujeres en la integración de órganos de representación agrarios, al 28 de febrero de 2022¹⁴ el Estado de Oaxaca cuenta con 951 núcleos agrarios vigentes e inscritos en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR), de los cuales 455 corresponden a ejidos (integrados por 2,113 hombres y 598 mujeres) y 496 a comunidades (integrados por 2,505 hombres y 468 mujeres). Los órganos de representación de núcleos agrarios vigentes se encuentran integrados por una totalidad de 4,618 hombres y 1,066 mujeres, lo que significa una participación femenina del 23%. No obstante, al revisar las cifras de presidentas y presidentes en estos órganos, la cifra desciende a un 6.4%. El ejercicio del derecho de las mujeres a ser electas como titulares en órganos de representación agraria se ve impedido, entre otras razones, por la persistencia del monopolio masculino en el ámbito agrario, el machismo y estatutos comunitarios y ejidales que excluyen a las mujeres, negando su derecho a participar en las asambleas con voz y voto y las margina de los asuntos públicos de sus ejidos y comunidades, por el desconocimiento de sus derechos, por el trabajo de hogar y de cuidados que incrementa las cargas de trabajo en su vida cotidiana.¹⁵

La autonomía económica, nos menciona la CEPAL, refiere a la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera, además, el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. Por ello, incrementar la presencia femenina en el empleo formal es, sin duda, uno de los desafíos más importantes. También se requiere liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva de las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos, poner fin a las violencias de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

Objetivo 1: Fomentar el desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal de las mujeres, así como políticas públicas que fortalezcan su empoderamiento económico, a través del acceso al financiamiento público y a créditos; al trabajo formal con seguridad social e igualdad salarial; y al acceso a la tenencia de la tierra y al goce y disfrute de los derechos agrarios.

Estrategia 1.1. Fortalecer el marco normativo e institucional para fomentar la autonomía y participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad.

Líneas de Acción:

1.1.1. Promover la armonización legislativa y cambios normativos e institucionales en materia de protección de los derechos laborales de las mujeres, trabajo digno o decente, igualdad salarial, así como para garantizar la no discriminación en el empleo.

1.1.2 Identificar las barreras que impiden a las mujeres acceder a puestos directivos en el sector público, privado y establecer medidas y acciones afirmativas para superarlas.

1.1.3 Fomentar mecanismos para garantizar a las mujeres la igualdad de oportunidades sin importar su calidad de contratación en el acceso a la función pública.

¹⁴ Registro Agrario Nacional. Órganos de Representación de Núcleos Agrarios inscritos en SIMCR vigentes al 28 de febrero de 2022. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/organization/ran>

¹⁵ Op. Cit.



1.1.4 Promover la incorporación de más mujeres a través de incentivos fiscales al trabajo formal garantizando salarios dignos, con prestaciones y seguridad social, en forma conjunta y coordinada entre la Secretaría del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

1.1.5 Fomentar la afiliación al Seguro Social de mujeres trabajadoras del hogar mediante la coordinación interinstitucional.

1.1.6 Fortalecer acciones que fomenten el ingreso, permanencia e impulso de mujeres en áreas del sector público y privadas especializadas en el sector energético, ciencia, tecnología, comunicaciones y transportes.

1.1.7. Realizar acciones para fortalecer las capacidades productivas del Estado, mejorando la calidad de los productos y la creación de nuevos mercados, con la participación de las mujeres en todas las regiones.

Estrategia 1.2. Impulsar la creación de empresas y proyectos productivos encabezados o dirigidos por mujeres para favorecer iniciativas emprendedoras y de autoempleo.

Líneas de Acción:

1.2.1 Desarrollar procesos formativos para mujeres emprendedoras, con especial énfasis en sectores innovadores y de rentabilidad económica.

1.2.2 Proponer la creación de programas especiales y de inversión que permitan la creación, mantenimiento y crecimiento de empresas de mujeres.

1.2.3 Promover la creación y permanencia de empresas dirigidas por mujeres y consolidar redes de empresarias, brindando asesoría y acompañamiento.

1.2.4. Promover el establecimiento de convenios para el impulso a incubadoras de emprendimientos de mujeres.

1.2.5. Impulsar empresas dirigidas por mujeres con recursos públicos y apoyos fiscales para la gestión de la propiedad, trámites, distribución y comercialización de sus productos.

1.2.6. Difundir y promover, previa capacitación, el otorgamiento de créditos, financiamientos y/o subsidios para mujeres productoras particularmente indígenas o afromexicanas brindando estímulos a las mujeres que realicen actividades no tradicionales.

1.2.7. Impulsar programas que beneficien la incorporación al sector laboral de las mujeres con alguna discapacidad, en condiciones de trabajo digno.

1.2.8. Impulsar redes de abasto, de consumo y de promoción de la producción local: mercados solidarios y tiendas de abarrotes con sentido social.



1.2.9. Crear un fondo estatal para el impulso a empresas, cooperativas y asociaciones de mujeres que potencien la producción y comercialización de sus productos, cultivos y artesanías.

1.2.10. Crear un programa de becas para el empleo y el acceso a créditos para mujeres jefas de familia.

Estrategia 1.3. Impulsar el reconocimiento de las mujeres a la propiedad, a la tenencia de la tierra, a la vivienda y a los bienes de producción, así como al uso de los recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio.

Líneas de Acción:

1.3.1. Fortalecer el marco legal y normativo para garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos agrarios y su derecho a la tenencia de la tierra.

1.3.2. Promover y acompañar procesos de actualización de estatutos comunales y reglamentos internos para garantizar a las mujeres su derecho al uso, usufructo y de sucesión en materia de derechos agrarios.

1.3.3. Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos agrarios de las mujeres, particularmente en comunidades que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.

1.3.4. Promover reformas legislativas para eliminar las barreras de género tanto en la impartición de justicia como en la inclusión social en el proceso de desarrollo agrario.

1.3.5. Potenciar emprendimientos de mujeres que habitan en zonas rurales mediante la capacitación y el otorgamiento de créditos, con el fin de mejorar su nivel de vida.

1.3.6. Brindar insumos y financiamiento a las mujeres y a los grupos de mujeres organizadas que realizan acciones para la conservación y uso responsable y sustentable de los recursos y bienes naturales.

1.3.7. Incentivar la producción de cultivos orgánicos, erradicando el uso de insumos agrotóxicos que afectan la salud de las mujeres dedicadas al campo.

1.3.8. Promover acciones redistributivas y de reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas.

1.3.9. Promover acciones para la construcción de vivienda para mujeres, así como la construcción y equipamiento de espacios comunitarios que reduzcan el trabajo en el hogar.

1.3.10. Crear un programa de vivienda para mujeres, particularmente para jefas de familia.



1.3.11. Promover mecanismos de desarrollo de la mujer agricultora y reforzar las figuras asociativas en las que forme parte, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones de financiamiento a créditos, economía social y de las mujeres para dar impulso a la capacitación empresarial.

1.3.12. Realizar un censo estatal sobre las mujeres en el campo, poniéndo énfasis en la situación de las mujeres que carecen de parcelas para el cultivo y de vivienda.

1.3.13. Promover el Proyecto Mujeres Exporta MxOaxaca

Estrategia 1.4. Promover la eliminación de actitudes y prácticas sexistas para asegurar la plena e igualitaria participación de las mujeres en el ámbito laboral.

Líneas de Acción:

1.4.1. Implementar medidas preventivas del acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, tanto en el sector público como en el privado.

1.4.2. Promover entre las mujeres trabajadoras la cultura de la denuncia por discriminación, acoso y hostigamiento sexual y laboral, o actos violatorios de sus derechos laborales y humanos.

1.4.3. Implementar campañas de comunicación para incidir en la eliminación de estereotipos sexistas que desvalorizan las capacidades productivas y laborales de las mujeres.

1.4.4. Realizar campañas sobre la igualdad de género en el trabajo, que promocione oficios y profesiones sin distinción de sexo, prevenga y oriente en la denuncia del hostigamiento y acoso sexual.

1.4.5. Observar la aplicación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, a fin de generar ambientes libres de violencia contra las mujeres.

1.4.6. Fortalecer las acciones de capacitación para el lenguaje incluyente, y no sexista.

Estrategia 1.5. Fortalecer el marco institucional relativo al trabajo de los cuidados a fin de fomentar la corresponsabilidad entre el Estado, el sector empresarial y la comunidad trabajadora.

Líneas de Acción:

1.5.1. Emitir lineamientos institucionales para garantizar los permisos de paternidad con el fin de fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el cuidado de las hijas e hijos.



1.5.2. Impulsar el aumento y la potenciación de la red de Centros para la prestación de servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para contribuir a que las mujeres que trabajan, buscan empleo o estudian cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil, o requerimientos de cuidados de familiares y seres queridos por enfermedad, accidente o fase terminal de vida.

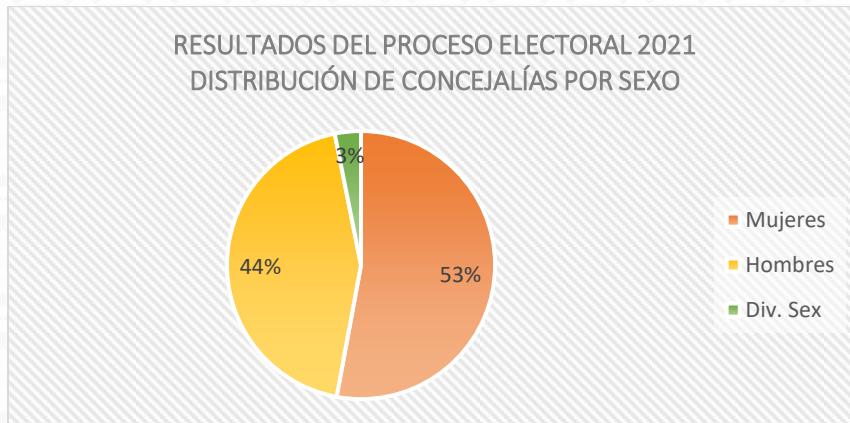
V.2. Garantizar la paridad para superar el déficit democrático en razón de género. Objetivo Prioritario 2

En el proceso electoral 2021 en el Estado de Oaxaca, se postuló un total de 14 mil 868 personas para diputaciones y concejalías, de las cuales ocho mil 926 fueron mujeres y cinco mil 942 hombres, lo que significa que hubo 2 mil 984 más postulaciones de mujeres que de hombres. Sobre los resultados obtenidos para las diputaciones: 13 de 25 distritos electorales de mayoría relativa fueron ganados por mujeres, 11 fueron ganados por hombres y uno por una persona de la diversidad sexual. La integración del Congreso del Estado de Oaxaca, considerando la asignación de plurinominales, se conformó con un total de 25 mujeres, 16 hombres y una persona de la diversidad sexual, lo que representa una presencia femenina mayoritaria, cercana al 60%.



Fuente: Elaboración propia con información del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca

Los resultados del proceso electoral 2021 para las concejalías: mil 279 fueron mujeres (el 52.92 por ciento), mil 62 hombres (el 43.94) por ciento, y 76 personas fueron de la diversidad sexual (el 3.14 por ciento).



Fuente: Elaboración propia con información del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca

Como se observa, los resultados del proceso electoral 2021 muestran avances significativos en términos cuantitativos, con la presencia de mujeres en el ámbito legislativo y en la ocupación de concejalías; no obstante, de los 153 municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos en Oaxaca, 107 fueron encabezados por hombres (el 69.0%) y 41 por mujeres, lo que equivale a una representación femenina del 26.7%, cifra todavía muy lejana a la paridad. Por ello, tanto para las autoridades electorales como para los partidos políticos, el cumplimiento de la paridad y la inclusión seguirá siendo un desafío para el proceso electoral 2023-2024.



Fuente: Elaboración propia con información del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca

Referente a los resultados electorales en los 417 municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, de acuerdo con la Comisión de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la actualidad 408 municipios cuentan con autoridades electas, de las cuales 362 están integrados paritariamente, es decir, 89% del total de cabildos. Lo anterior da como resultado que, de un total de 4,878 cargos, 2,268 son ocupados por mujeres, es decir, el 46%.¹⁶ En los 417 municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, solo en 30, (el 7%) cuenta con una mujer en la Presidencia. Es decir, en promedio -considerando los dos

¹⁶ Comisión de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Mujeres Electas para el Ejercicio de Cargos en Municipio de SIN, 2023. Con información al 20 de junio de 2023.



sistemas políticos- las mujeres ocupan solo el 12.4% de las presidencias municipales¹⁷. Cifra muy lejana de la paridad, lo que representa un desafío importante para superar el déficit democrático en razón de género en el ámbito municipal.

En la ocupación de cargos, se observa que las mujeres continúan desempeñando cargos vinculados a roles que le son tradicionalmente asignados y asociados con las tareas del hogar y de los cuidados. En tanto que los hombres se mantienen ocupando los cargos de mayor relevancia como las presidencias municipales, sindicaturas, regidurías de obras, hacienda pública municipal y seguridad, entre otras, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

MUJERES ELECTAS POR TIPO DE CARGO

Cargo	Tipo de cargo	Mujeres en el ejercicio de cargos		Aumento en el número de mujeres	% respecto al año anterior
		2022⁶	2023		
Presidentas municipales	Propietarias	22	30	8	36%
Síndicas	Propietarias	41	78	37	90%
Regidoras	Propietarias	826	1,128	302	37%
Presidentas municipales	Suplentes	30	57	27	90%
Síndicas	Suplentes	41	81	40	98%
Regidoras	Suplentes	627	894	267	43%
Total		1,587	2,268	681	43%

Fuente: Comisión de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Con información al corte del 20 de junio de 2023.

La participación política de mujeres en poblaciones que mayoritariamente se autoadscriben como afromexicanas, como es el caso específico de La Llanada, los resultados en el proceso electoral 2021 no difieren mucho de lo ocurrido a nivel estatal. De los 8 municipios de La Llanada, en solo dos de ellos gobierna una mujer: Mártires de Tacubaya y Santo Domingo Armenta. A continuación, se enlistan los 8 municipios de La Llanada, con su integración por sexo y la fuerza política ganadora en las elecciones de las concejalías:

Municipio	Fuerza Política ganadora	Sexo
Santiago Pinotepa Nacional	Morena	Hombre
Mártires de Tacubaya	Coalición PAN-PRI-PRD	Mujer
San José Estancia Grande	Partido Verde Ecologista de México	Hombre
San Juan Bautista Lo de Soto	Fuerza por México	Hombre
Santiago Llano Grande	Morena	Hombre
Santiago Tepextla	Fuerza por México	Hombre
Santo Domingo Armenta	PRD	Mujer
Santa María Cortijo	Coalición PAN-PRI-PRD	Hombre

Fuente: Elaboración propia con información del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca

¹⁷ Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca. Información y Estadísticas. Disponible en: <https://www.oppmo.org.mx>



Sin embargo, el distrito electoral 22 de Oaxaca -donde se ubican los 8 municipios que configuran la región de La Llanada-, fue ganado por una mujer, la diputada electa Minerva Leonor López Calderón, por la coalición PAN-PRI-PRD.

La incidencia de las mujeres en la toma de decisiones en las estructuras de planeación municipal es limitada. Por ejemplo, de acuerdo con el Atlas de Género del Estado de Oaxaca, en los Consejos de Desarrollo Municipal las mujeres representan apenas el 37% del total de integrantes y pese a que en el 44% de los municipios se han creado Instancias Municipales de las Mujeres, que tiene dentro de sus atribuciones incorporar la perspectiva de género en los Planes de Desarrollo Municipal, su participación no ha sido tomada en cuenta.

Los datos hasta ahora revisados nos muestran que los avances en la armonización legislativa realizada en Oaxaca -producto de la reforma constitucional de 2019 “Paridad en Todo”- han permitido que en la actualidad en el ámbito legislativo se cuente con una representación femenina paritaria. Sin embargo, es un hecho que, a mayor participación política de las mujeres, mayor resistencia por parte de quienes ostentan el control y poder, lo cual ha propiciado el incremento de la violencia política en la entidad. El Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral (INE), cuenta con registros de 284 personas que ejercieron este tipo de violencia en el periodo que abarca del año 2020 a marzo de 2023. Y, en el orden municipal, se cuenta con resultados todavía muy lejanos de la paridad, lo que representa un desafío importante para superar el déficit democrático en razón de género en el Estado de Oaxaca.

Como se pudo observar, este déficit democrático se presenta en los dos sistemas que rigen la participación política. Por ambos sistemas, las mujeres deben enfrentar una serie de barreras y de obstáculos para el ejercicio de sus derechos políticos como son: el trabajo del hogar, las tareas reproductivas y el cuidado de los hijos, tareas que siguen asociados casi exclusivamente a las mujeres. Aunado a lo anterior, la discriminación persiste en el quehacer político, y el machismo se traduce en una violencia política sistemática que lleva a las mujeres a desistirse de ocupar cargos públicos, lo que configura una flagrante violación a sus derechos humanos y políticos fundamentales.

Objetivo 2. Fortalecer la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida política, pública y socioeconómica, a través de mecanismos que aseguren la paridad en la representación de cargos públicos y en las diferentes áreas de gobierno estatal y municipal.

Estrategia 2.1. Fortalecer el marco normativo e institucional y de política pública para favorecer la representación política y la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

Líneas de acción:

2.1.1. Avanzar en la armonización legislativa estatal para garantizar la paridad y la participación política de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, considerando el Índice de Paridad Política en el Ámbito Local.



2.1.2. Armonizar el marco jurídico estatal en materia de violencia política en razón de género, considerando el Índice de Paridad Política en el Ámbito Local.

2.1.3. Promover que todos los poderes del Estado, los organismos autónomos y los partidos políticos armonicen su marco normativo y estatutario en materia de paridad y acciones afirmativas.

2.1.4. Fortalecer el marco normativo electoral para sancionar la violencia política en razón de género de manera efectiva y expedita.

2.1.5. Fortalecer al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca con el fin de que coadyuve con el cumplimiento de la ley en materia de paridad y de violencia política en razón de género, en todos los niveles de gobierno y en todos los poderes del Estado, incluyendo los órganos autónomos.

2.1.6. Promover cambios culturales en la sociedad oaxaqueña a favor del reconocimiento de las capacidades políticas y para fomentar la autonomía de decisión de las mujeres en el ámbito público y político.

2.1.7. Reconocer a empresas oaxaqueñas que promuevan acciones afirmativas para el acceso de las mujeres a cargos directivos en condiciones de igualdad con los hombres.

Estrategia 2.2. Promover la participación política y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en todos los espacios de representación política.

Líneas de acción:

2.2.1. Garantizar la consulta previa, libre e informada en las comunidades indígenas y afromexicanas, asegurando una amplia difusión de los temas de discusión y asegurando la participación de las mujeres.

2.2.2. Resignificar, valorar y visibilizar el quehacer político que realizan las mujeres en los diferentes ámbitos y espacios de responsabilidad en las comunidades organizadas bajo el sistema de cargos.

2.2.3. Fomentar espacios de deliberación política comunitaria para la efectiva incorporación de las mujeres, con voz y voto, en las asambleas comunitarias, en la toma de decisiones y en la asunción de cargos de representación en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.

2.2.4. Diseñar estrategias diferenciadas para promover y acompañar procesos de actualización de estatutos comunitarios en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, priorizando los municipios que presentan rezagos en materia de paridad.



2.2.5. Fomentar procesos de sensibilización y capacitación, desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad, de las autoridades de municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas con el fin de favorecer la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

2.2.6. Generar procesos formativos para fortalecer las capacidades e incidencia de las mujeres indígenas y afromexicanas con liderazgo, propiciando las condiciones para replicar conocimientos y experiencias con otras mujeres en sus comunidades.

2.2.7. Propiciar encuentros regionales y estatales para que las autoridades, tanto municipales como estatales, presenten avances e informes en materia de paridad.

2.2.8. Propiciar espacios de intercambio, de formación política y de fortalecimiento de liderazgos de mujeres indígenas y afromexicanas, a través de encuentros regionales y estatales.

2.2.9. Favorecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento y acompañamiento de liderazgos de mujeres en las comunidades.

2.2.10. Promover la creación de la Escuela Regional de Formación Política para Mujeres Indígenas y Afromexicanas como una acción afirmativa para fortalecer la participación política de las mujeres en todas las regiones de la entidad.

2.2.11. Fortalecer las políticas del cuidado en el ámbito local para favorecer la participación política de las mujeres en sus comunidades, a través de la ampliación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, y del fomento a una reorganización social de las tareas del cuidado.

2.2.12. Promover la creación de un Observatorio Ciudadano de Género, Interculturalidad y Diversidad, para dar seguimiento a la paridad y a las acciones afirmativas en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, municipios indígenas y con población afromexicana.

2.2.13. Promover cambios culturales en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a favor del reconocimiento de los derechos políticos y electorales de las mujeres, mediante campañas en medios de comunicación y radios comunitarias y, del diseño de estrategias de difusión en las distintas lenguas que se hablan en la entidad.

Estrategia 2.3 Garantizar la paridad en los puestos directivos de la función pública, particularmente en la administración pública estatal y municipal, mediante acciones afirmativas que logren el equilibrio entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:

2.3.1. Garantizar igual número de nombramientos de mujeres y hombres en los mandos medios y superiores de la administración pública estatal y municipal.



2.3.2. Desarrollar programas permanentes de fortalecimiento de capacidades y de participación y organización de las mujeres en la función pública estatal y municipal.

2.3.3. Promover la creación de unidades de género y/o mecanismos para el adelanto de las mujeres en la administración pública estatal y municipal dentro de las estructuras institucionales con nivel directivo.

2.3.4. Garantizar condiciones de igualdad en materia salarial en la administración pública estatal y municipal.

2.3.5. Garantizar la paridad en el ejercicio de los cargos y puestos directivos del Poder Ejecutivo, Legislativo, y Judicial y de los organismos autónomos, así como en la integración de sus órganos colegiados.

Estrategia 2.4. Promover la paridad y la igualdad de condiciones y de oportunidades al interior de los partidos políticos y de las organizaciones sociales.

Líneas de acción:

2.4.1. Impulsar acciones que favorezcan el fortalecimiento de liderazgos de mujeres en las organizaciones sindicales.

2.4.2. Fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres sindicalizadas para impulsar sus liderazgos y participación en los espacios de decisiones de sus organizaciones.

2.4.3. Promover que la elaboración de estatutos y marcos normativos de las organizaciones sindicales y de los partidos políticos se realice desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad.

2.4.4. Impulsar que tanto las organizaciones sindicales como los partidos políticos garanticen la integración equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección.

2.4.5. Promover una ampliación del recurso etiquetado de los partidos políticos para la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, e instrumentar mecanismos para dar seguimiento a su ejercicio y para la rendición de cuentas.

2.4.6. Fomentar que los partidos políticos distribuyan de manera equilibrada entre mujeres y hombres los recursos para la realización de actividades proselitistas.

2.4.7. Propiciar pactos y alianzas entre mujeres militantes de organizaciones sindicales y partidistas para intercambiar experiencias y buenas prácticas de participación política.



Estrategia 2.5. Promover acciones para prevenir, atender y sancionar la violencia política en razón de género

Líneas de acción:

- 2.5.1. Promover que los procedimientos electorales cumplan con el otorgamiento de medidas cautelares, de protección y de reparación del daño a víctimas de violencia política en razón de género (VPRG).
- 2.5.2. Instrumentar mecanismos para dar seguimiento al cumplimiento de la norma que limita la participación de las personas deudoras alimentarias y personas que ejercen violencia familiar o violencia política.
- 2.5.3. Impulsar campañas de sensibilización hacia la población en general, y en las comunidades indígenas y afromexicanas en lo particular, sobre la violencia política en razón de género, para promover su reconocimiento y fomentar la cultura de la denuncia.
- 2.5.4. Promover la creación de una Defensoría Pública para mujeres en materia de violencia política en razón de género.
- 2.5.5. Promover la creación de mecanismos para el adelanto de las mujeres, que coadyuven con la procuración y administración de justicia desde un enfoque de género en lo electoral y para la prevención de la violencia política en razón de género.

V.3. La igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales. Objetivo prioritario 3

Garantizar el acceso a la educación inclusiva desde un enfoque de género, de derechos humanos e interculturalidad, implica el reto de comprender con claridad las barreras y los obstáculos que enfrentan las infancias, adolescencias y juventudes oaxaqueñas para acceder a un nivel medio y superior de educación, pues el grado promedio de escolaridad en el estado es de 7.9 años para el caso de las mujeres y de 8.3 años para los hombres, de acuerdo con el Censo de Población del 2020. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 8.1, lo que equivale a poco más del segundo año de secundaria, cifra menor al promedio nacional, que señala 9.7 grados de escolaridad promedio. Si bien no existen datos desagregados sobre el grado promedio de escolaridad de personas indígenas y afromexicanas, los datos disponibles evidencian que tienen menor acceso a la educación: los diez municipios con menor grado promedio de escolaridad, entre 3.5 y 4.3, son municipios indígenas, mientras que en los municipios con más de 70% de población afromexicana es de 6.8 de escolaridad promedio.



En la matrícula escolar el porcentaje de mujeres es ligeramente mayor al de los hombres como se muestra en la siguiente tabla.

SEXO	BÁSICA	MEDIA SUPERIOR	SUPERIOR
	R		R
<i>Mujeres</i>	51.0%	52.3%	52.4%
<i>Hombres</i>	49.0%	47.7%	47.6%

Fuente: <https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/educacion.html>

Entre la población adulta, los rezagos educativos continúan siendo más marcados para las mujeres: 14.5% de las mujeres de 15 años en adelante es analfabeta, mientras que la cifra correspondiente para los hombres es de 8.9%.

Es decir, en relación con la aptitud para leer y escribir, tenemos una población de 78,056 personas de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir, de las cuales 41 mil 477 son hombres y 36,579 son mujeres.

POBLACIÓN DE 6 A 14 AÑOS POR TAMAÑO DE LOCALIDAD, SEXO Y APTITUD PARA LEER Y ESCRIBIR

SEXO	SABE LEER Y ESCRIBIR	NO SABE LEER Y ESCRIBIR	NO ESPECIFICADO
Mujeres	350 366	312 557	36 579
Hombres	356 498	313 680	41 477
Total	706 864	626 237	78 056

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020

Como se observa en el siguiente cuadro, solo 14 de cada 100 personas de 15 años y más concluyen la educación superior.

DE CADA 100 PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS...

10	no tienen ningún grado de escolaridad.
57	tienen la educación básica terminada.
19	finalizaron la educación media superior.
14	concluyeron la educación superior.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020

Por lo que se refiere a la salud de las mujeres, Oaxaca es una de las entidades con rezagos importantes en la atención y prestación de servicios. De acuerdo con información del Atlas de Género de Oaxaca,¹⁸ el 15.1% de mujeres (314,804) no está afiliada a un servicio de salud. Es la segunda entidad federativa del país con la tasa de fecundidad más alta, 2.4 por ciento respecto al 2.1 del promedio nacional.

¹⁸ Atlas de Género de Oaxaca con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020. Disponible en <https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/descarga.html>



El porcentaje de mujeres menores de 20 años con hijas/hijos a nivel nacional es de 6.3 y en Oaxaca es de 6.8. Este porcentaje aumenta a 11.2 en el caso de las mujeres adolescentes de 15 a 19 años¹⁹.

Además, tiene uno de los porcentajes más altos de hijas e hijos fallecidos de 12 años y más: 8.8 por ciento, frente al promedio nacional de 7.1 por ciento. El cáncer cervicouterino tiene una incidencia de 19.6 muertes por cada 100 mil mujeres de 25 años en adelante, cifra que supera el promedio nacional de 17. El cáncer de mama es la segunda causa de mortalidad por neoplasias malignas entre las oaxaqueñas de 25 años y más, siendo los Valles Centrales e Istmo de Tehuantepec, las regiones de mayor incidencia.

Las regiones de la Costa, Istmo y Valles Centrales agrupan en conjunto el 55% de los casos de embarazo infantil. Asimismo, la Costa, Valles Centrales y Papaloapan concentran el 58 % de los municipios prioritarios de atención por tener un alto índice de embarazo en adolescentes. La Organización Mundial de la Salud señala que el embarazo en niñas y adolescentes tiene importantes consecuencias en su salud, así como en la de sus hijas e hijos. Tener hijos e hijas a tan temprana edad es, sin duda, un factor de alto riesgo para la vida de las niñas y madres adolescentes, para su desarrollo físico, psicológico y emocional, que impacta en sus proyectos de vida y amplía las brechas sociales y de género al ser un problema multifactorial; además frena la incursión de niñas y jóvenes en la educación.

Oaxaca es el segundo estado con menor porcentaje de mujeres de 15 a 49 años de edad, usuarias de métodos anticonceptivos (62.3%); y el tercer estado del país, con un mayor porcentaje de población de 12 a 29 años sin acceso a la seguridad social (79.6%).²⁰

Oaxaca ocupa el tercer lugar a nivel nacional, con la tasa más alta de mortalidad de mujeres. En 2019, la tasa bruta de mortalidad de mujeres fue de 5.7 por cada mil habitantes. Las principales causas de las defunciones de mujeres son las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos, que representan 52.5% de las defunciones totales.²¹

En relación con la violencia obstétrica, de un total estimado de 280,854 mujeres de 15 a 49 años, que tuvieron su parto más reciente entre 2016 y 2021, 32.4% experimentaron incidentes de maltrato. La mayor parte de dichas mujeres fueron atendidas en hospital o clínica del IMSS (45.1%), y el 37.6% en clínica pública de la entidad federativa.

El porcentaje de mujeres que declaró estar afiliada a los servicios de salud en el año 2020²² fue de 70.3 %. No obstante, en los foros y asambleas de participación ciudadana desarrollados en el marco de la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, las mujeres mencionaron la mala calidad de los servicios médicos, insuficientes unidades de atención y carencia de medicamentos.

¹⁹ INEGI Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

²⁰ INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)

²¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf

²² INEGI Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía



La salud de las mujeres requiere presupuestos y políticas públicas articuladas entre los distintos poderes y los 3 ordenes de gobierno.

Objetivo 3. Diseñar e implementar políticas sociales para asegurar a las mujeres el acceso a todas las oportunidades educativas, a los bienes y servicios adecuados para una vida digna, así como el acceso a alimentos y a los medios para producirlos, incluyendo el acceso al agua y al saneamiento, políticas que incluyan el derecho al disfrute de más alto nivel posible de salud y a la toma de decisiones informadas y autónomas sobre salud sexual y reproductiva.

Estrategia 3.1. Fomentar la igualdad de género en el sistema educativo, a través de adecuaciones al marco legal y programático, con la finalidad de favorecer la incorporación de los enfoques de género, intercultural e interseccional, así como la inclusión y la permanencia educativa de las mujeres, adolescentes y niñas.

Líneas de Acción:

3.1.1. Promover adecuaciones al marco legal y programático desde un enfoque de género, de interés superior de la niñez y adolescencia, intercultural e interseccional, que permitan la inclusión y la permanencia educativa de las mujeres, adolescentes y niñas.

3.1.2. Promover programas de sensibilización y capacitación de las comunidades escolares (estudiantes, educadores, padres y madres de familia, directivos docentes y administradores escolares) en temas transversales como la igualdad, no discriminación y el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias de género.

3.1.3. Incentivar el acceso y la participación de las niñas, adolescentes y mujeres, en áreas de estudios y actividades tradicionalmente masculinas: ciencias naturales, exactas, tecnología, ingeniería, matemáticas, práctica y enseñanza de actividades deportivas.

3.1.4. Desarrollar iniciativas de educación en igualdad entre niños, niñas y adolescentes para la incorporación real y efectiva de oportunidades.

3.1.5 Adecuar contenidos para fortalecer las capacidades de autocuidado y autonomía de la población infantil en las escuelas desde la educación inicial y básica.

3.1.6. Promover que los contenidos de los materiales educativos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios hacia las mujeres, adolescentes y niñas.

3.1.7. Asegurar la educación sexual integral apropiada para la edad, basada en la evidencia científica precisa para niñas y niños, adolescentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la CPEUM.

3.1.8 Promover currículas que incorporen la perspectiva de género en las carreras universitarias.



3.1.9 Promover la creación de un Observatorio Estatal de Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior.

3.1.10 Sensibilizar en materia de género y derechos humanos a las Instituciones de Educación Superior para que incorporen políticas para la igualdad, con perspectiva intercultural y compromisos con la comunidad y espacios libres de violencia.

Estrategia 3.2. Fortalecer la accesibilidad, calidad y suficiencia de los servicios educativos a mujeres, adolescentes y niñas.

Líneas de acción:

3.2.1. Fortalecer la coordinación interinstitucional para proponer programas con alternativas educativas para incluir e incorporar a mujeres, adolescentes y niñas que no han tenido acceso al sistema educativo formal.

3.2.2 Promover programas de educación compensatoria que contribuyan a ampliar el acceso y permanencia de las mujeres, adolescentes y niñas en la educación formal, especialmente en municipios indígenas y afromexicanos.

3.2.3. Impulsar estrategias para fomentar que las adolescentes y jóvenes madres y/o embarazadas continúen sus estudios de educación básica, de nivel medio superior y superior.

3.2.4. Coordinar esfuerzos institucionales para el fortalecimiento de los programas de alfabetización dirigidos a la población en condición de migración, especialmente a las mujeres jornaleras agrícolas.

3.2.5. Impulsar procesos de alfabetización en las ocho regiones del Estado, focalizando los municipios con mayor población femenina sin aptitud de leer y escribir.

3.2.6. Garantizar la educación bilingüe y la enseñanza de todas las lenguas que se hablan en las ocho regiones de Oaxaca para fortalecer la cultura, la identidad y la transmisión de conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y afromexicanos.

3.2.7. Fortalecer el Programa de Escuelas de Tiempo Completo en la entidad, asegurando servicios de alimentación nutritivos para las infancias y actividades extracurriculares.

3.2.8. Impulsar programas de educación deportiva, musical, artística y cultural para niñas, niños y adolescentes.



Estrategia 3.3. Promover acciones afirmativas para incrementar la eficiencia terminal en cualquier modalidad educativa, escolar, no escolarizada y mixta, del Sistema Educativo Nacional.

Líneas de acción:

- 3.3.1. Fortalecer los programas de becas federales con recursos estatales para garantizar la permanencia de las mujeres, las adolescentes y las niñas en cualquier modalidad educativa, escolar, no escolarizada y mixta, del sistema educativo nacional.
- 3.3.2. Promover acciones afirmativas para que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios de educación básica.
- 3.3.3. Promover acciones afirmativas para que las mujeres concluyan exitosamente sus estudios de educación media superior y superior.
- 3.3.4. Desarrollar acciones afirmativas que favorezcan el acceso y permanencia de las mujeres en los niveles de posgrados, incidiendo especialmente en los relacionados con las ciencias naturales y exactas, de la salud, agropecuarias, de ingenierías y tecnologías.
- 3.3.5. Crear un programa estatal específico de becas para mujeres en el nivel medio superior y superior.

Estrategia 3.4. Impulsar acciones para la prevención y atención de los casos de hostigamiento y acoso sexual en el ámbito educativo.

Líneas de acción:

- 3.4.1. Promover la incorporación de programas de salud sexual y reproductiva en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias que favorezcan el ejercicio responsable de la sexualidad y el conocimiento de sus derechos por parte de las y los adolescentes.
- 3.4.2. Crear e implementar protocolos para la prevención y atención de casos de violencia de género, fortaleciendo los mecanismos institucionales de atención.
- 3.4.3. Difundir ampliamente los lineamientos para la prevención y atención del acoso sexual contra las mujeres en el transporte público entre las distintas comunidades escolares.
- 3.4.4. Promover programas de formación para madres y padres de familia, personas cuidadoras de estudiantes de educación básica, así como personal docente, sobre derechos sexuales, derechos reproductivos y en materia de educación sexual integral.



3.4.5. Observar y cumplir el ordenamiento jurídico establecido en la Ley Estatal de Salud que garantiza a las mujeres, niñas y adolescentes el suministro de productos e insumos para la salud menstrual.

Estrategia 3.5. Fortalecer el marco normativo e institucional de las instancias de salud que brindan atención a la población a fin de garantizar que sus servicios sean accesibles, de calidad, con enfoque de género e interculturalidad y respeto a la diversidad y a los derechos de las mujeres.

Líneas de acción:

3.5.1 Promover la armonización del marco jurídico federal y estatal en materia de derecho a la salud y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

3.5.2 Establecer un protocolo de atención y denuncia para casos de las violaciones al derecho a la salud de las mujeres.

3.5.3 Brindar información y fortalecer las capacidades del personal de salud para la adecuada observancia de la NOM 046-SSA2-2005 que ofrece atención especializada a las mujeres y las niñas víctimas de violencia familiar y sexual.

3.5.4. Actualizar al personal de salud en el marco normativo, guías, modelos, protocolos para la atención a la población usuaria.

3.5.5. Crear un seguro de movilidad para mujeres con emergencias obstétricas.

3.5.6. Implementar acciones integrales para disminuir la mortalidad materna e infantil y fortalecer la atención perinatal con enfoque intercultural.

3.5.7. Implementar campañas de salud dirigidas a mujeres en medios de comunicación públicos, en el sistema de radiodifusoras culturales indígenas con enfoque intercultural.

3.5.8. Instrumentar los mecanismos que garanticen que el personal médico solicite el consentimiento informado antes de realizar esterilizaciones o aplicar métodos anticonceptivos y generar sanciones a quienes las realicen sin dicho consentimiento.

3.5.9. Observar y cumplir el ordenamiento jurídico establecido en el Código Civil para que en casos en los que los nacimientos hayan sido atendidos por parteras no autorizadas por el sector salud, las autoridades municipales puedan certificar dicho nacimiento y ello facilite a las mujeres el registro de nacimiento del niño o niña.

Estrategia 3.6. Garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo en los centros y unidades públicas de salud.



Líneas de Acción:

- 3.6.1. Publicar y difundir en las unidades y clínicas de salud, los lineamientos generales de organización y operación para la prestación de servicios de interrupción del embarazo en Oaxaca.
- 3.6.2. Implementar procesos formativos entre el personal de los servicios de salud para asegurar el acceso a la interrupción legal del embarazo en los centros y unidades públicas de salud.
- 3.6.3. Garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo en los servicios de salud estatal y en los centros y casas de salud de los municipios.
- 3.6.4. Diseñar campañas estatales, regionales y municipales con perspectiva intercultural, para difundir ampliamente el derecho de las mujeres a acceder a la interrupción legal del embarazo en los centros y unidades públicas de salud.
- 3.6.5. Contar con el equipamiento e infraestructura necesaria para garantizar a las mujeres el acceso a la interrupción legal del embarazo en los centros y unidades públicas de salud.
- 3.6.6. Garantizar la existencia de los insumos farmacológicos necesarios para el acceso a la interrupción legal del embarazo en los centros y unidades públicas de salud.
- 3.6.7. Fortalecer la coordinación interinstitucional para fortalecer los procedimientos, recursos humanos, recursos materiales y financieros para garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo en los centros y unidades públicas de salud.

Estrategia 3.7. Fortalecer la accesibilidad, calidad y suficiencia de los servicios de salud a mujeres.

Líneas de Acción:

- 3.7.1. Garantizar la atención a la salud en comunidades indígenas, afromexicanas y rurales, a través de un programa de incentivos dirigido al personal de salud y permitan acercar los servicios y ampliar su cobertura.
- 3.7.2. Promover la incorporación del enfoque de género, de derechos humanos e interculturalidad en los servicios que brinda el personal de salud, así como incorporación de la medicina tradicional y de personal de salud indígena, preferentemente hablantes de lenguas indígenas; así como personal de salud afromexicano.
- 3.7.3. Garantizar la accesibilidad a los centros de salud, unidades y hospitales a mujeres con discapacidad.



3.7.4. Promover programas de salud que brinden servicios integrales de atención geriátrica considerando especialmente a grupos de mujeres susceptibles de vulneración.

3.7.5. Impulsar programas para que las mujeres en condición de migración, sus hijas e hijos, accedan a servicios integrales de salud.

3.7.6. Promover la existencia de espacios adecuados, en centros de salud, unidades y hospitalarios, para que las familias de personas hospitalizadas puedan brindar acompañamiento en condiciones dignas.

3.7.7. Fortalecer y dar seguimiento a mecanismos que favorezcan el acceso a los servicios de salud y medicamentos a mujeres indígenas, afromexicanas, migrantes, con discapacidad, mujeres mayores, niñas, adolescentes y personas LGBTI+.

Estrategia 3.8. Impulsar la igualdad de oportunidades para que las mujeres accedan a programas, espacios y realicen actividades culturales y deportivas sin ser discriminadas por razón de género.

Líneas de Acción:

3.8.1. Desarrollar programas culturales y deportivos para que mujeres, adolescentes y niñas realicen actividades lúdicas, fortaleciendo su autonomía y desarrollo de la personalidad.

3.8.2. Promover la recuperación de espacios públicos mediante proyectos culturales y deportivos, para que las mujeres, adolescentes y niñas puedan hacer uso de lugares para actividades deportivas, lúdicas y recreativas.

3.8.3. Promover actividades deportivas, recreativas y culturales comunitarias para alcanzar la autonomía y el empoderamiento de mujeres, adolescentes y niñas.

3.8.4. Generar y fortalecer las redes comunitarias de mujeres para incentivar la generación de proyectos artísticos, musicales, culturales y deportivos.

3.8.5. Fortalecer estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoativas, mediante programas culturales, deportivos y artísticos y jornadas con información científica, responsable y libre de estigmas y prejuicios de género, hacia las personas consumidoras de sustancias.

3.8.6. Generar y fortalecer la creación de bandas de música de mujeres o mixtas.

3.8.7. Promover y fortalecer los encuentros deportivos, artísticos, y de música regionales y estatales, con incentivos que favorezcan la participación de las mujeres, adolescentes y niñas.

3.8.8. Incentivar y visibilizar promoción artística con un programa en el cual se impulse a las mujeres, principalmente los conciertos.



3.8.9. Desarrollar una estrategia y acciones para la ocupación por mujeres artistas de espacios públicos, tales como museos y parques.

3.8.10. Incentivar y revitalizar las lenguas indígenas y que en este programa las mujeres estén al frente de este proyecto.

3.8.11. Visibilizar las estrategias que se han implementado en la realización de la Guelaguetza para contar con una igual participación de mujeres y hombres.

V.4. Garantizar la igualdad en la vida civil y eliminar la discriminación en razón de género.

Objetivo prioritario 4

El Estudio Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres por Entidad Federativa, 2022²³, muestra que Oaxaca presenta pendientes en materia de igualdad y no discriminación, en los siguientes instrumentos normativos:

El Estado de Oaxaca:	No cuenta con el Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
	No considera la identidad de género en el delito de discriminación en el Código Penal.
	No cuenta con el Reglamento para la Ley de Víctimas.
	No ha armonizado su Código Civil y mantiene una medida inconstitucional, al establecer una temporalidad para contraer nuevas nupcias.

En razón de lo anterior, la CNDH conminó al Congreso del Estado de Oaxaca a que se incorpore la razón de identidad de género en el delito de discriminación en el Código Penal, y llamó a las y los legisladores a que reformen el Código Civil del Estado de Oaxaca para que otorgue los mismos derechos a las mujeres que a los hombres para contraer nuevas nupcias, ya que, al establecer una temporalidad, se contraviene lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sin embargo, los señalamientos que la CNDH realiza al Estado de Oaxaca son solo algunos de los rubros que las y los legisladores tienen como pendientes legislativos, de los diversos asuntos que son materia de armonización y de ampliación de derechos, para lograr una legislación que garantice la eliminación formal o normativa de la discriminación y para la garantizar la igualdad en Oaxaca.

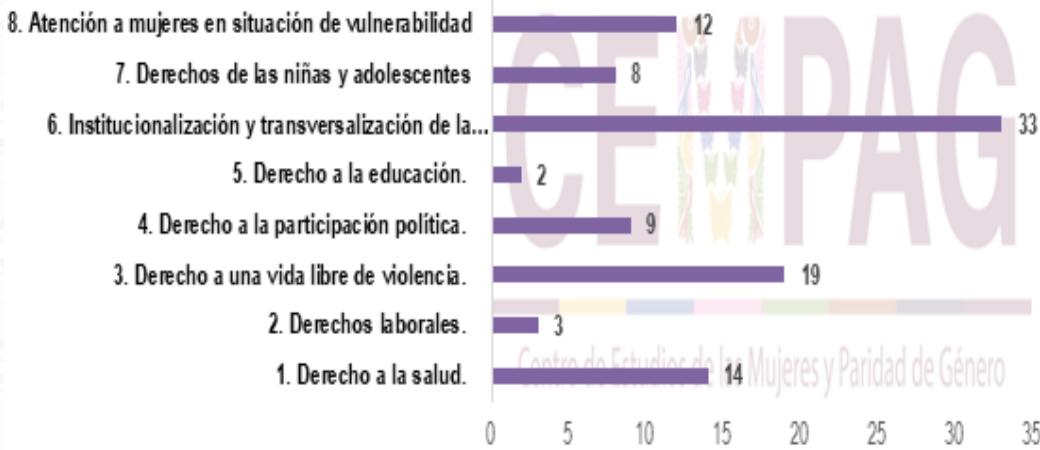
²³ Disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/>



En un balance realizado por el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género²⁴ se señalan las iniciativas presentadas al pleno por tema (100), destacando las propuestas referidas a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género (33 iniciativas); el derecho a una vida libre de violencia (19); derecho a la salud y atención a mujeres en situación de vulnerabilidad (con 14 y 12 iniciativas respectivamente).



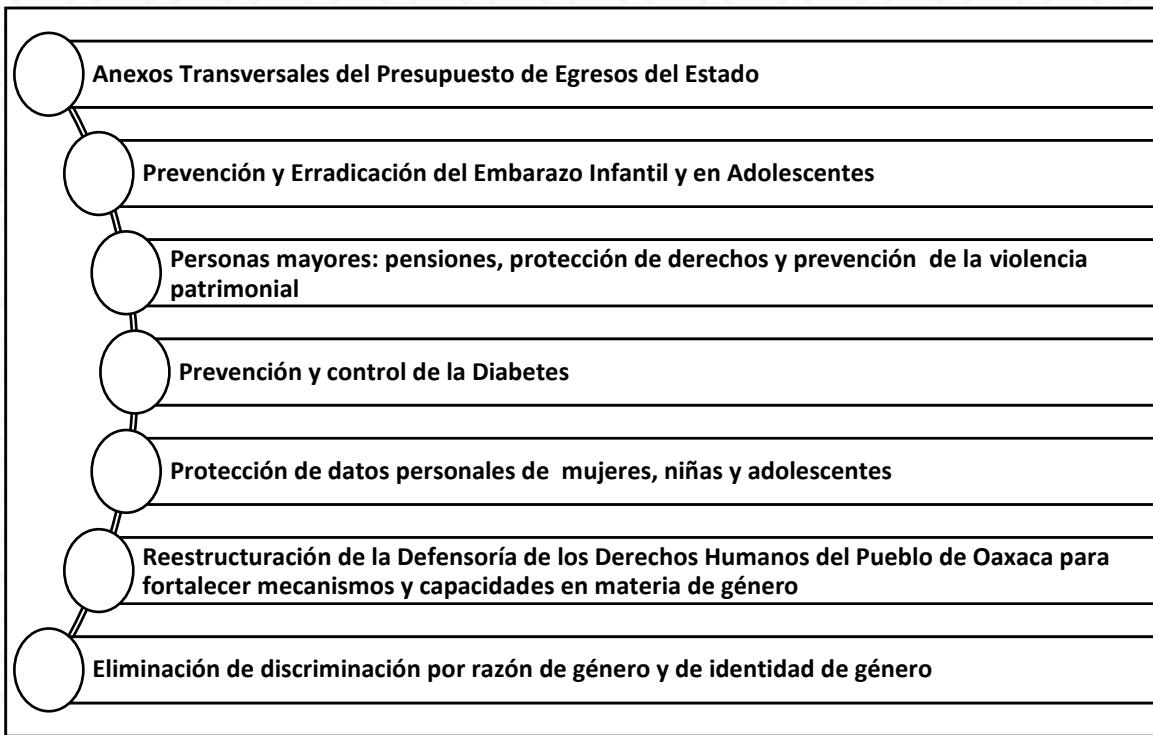
Temas por iniciativa Segundo año; Segundo periodo



Fuente: Elaboración de CEMPAG, 2023

Cabe mencionar que, del total de iniciativas presentadas, aproximadamente el 12% (12 iniciativas) fue aprobada con las siguientes temáticas:

²⁴ CEMPAG. Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género, Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, Segundo Año de Ejercicio Legal, octubre de 2023. Congreso del Estado de Oaxaca. Disponible en: <https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html>



Fuente: Elaboración propia con información del CEMPAG, 2023.

El balance del trabajo realizado durante el segundo año del ejercicio legal de la LIV Legislatura muestra los pendientes que aún se tienen en el marco normativo en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres para prevenir la discriminación de hecho o de derecho, y para erradicar de sus leyes contenidos discriminatorios en razón de género.

Una ley puede ser discriminatoria contra las mujeres si restringe derechos, o si los resultados de su aplicación restringen su capacidad jurídica. En CEDAW se menciona que la capacidad jurídica de las mujeres en materia civil se relaciona, entre otros asuntos, con la posibilidad de administrar bienes, firmar contratos, circular con libertad y elegir residencia. También se relaciona con el matrimonio y las relaciones familiares: con la facultad de elegir libremente al cónyuge; contraer matrimonio con pleno conocimiento; con la igualdad de derechos durante el matrimonio, y como progenitora a decidir libre y responsablemente al número de hijas/os o, a la libertad de no tenerlos; y a la igualdad de derechos en materia de propiedad y administración de bienes, entre otros temas.

La importancia de legislar con perspectiva de género y llevar a cabo una armonización legislativa para adecuar el marco normativo existente -eliminando toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres- es una de las obligaciones del Estado para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Así, el objetivo prioritario 4 centra sus estrategias y líneas de acción en profundizar el análisis de los problemas que persisten en el sistema jurídico de la entidad, para eliminar las disposiciones discriminatorias existentes y promover un marco jurídico que garantice a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos humanos.



Objetivo prioritario 4. Garantizar a las mujeres el derecho a la igualdad, a la no discriminación y a una vida libre de violencia, mediante la eliminación de la discriminación formal o normativa, y de una armonización legislativa con perspectiva de género.

Estrategia 4.1. Armonizar la legislación estatal con la legislación nacional en materia de igualdad en la vida civil, considerando el bloque constitucional y el control convencional.

Líneas de acción:

- 4.1.1. Armonizar y fortalecer la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres con las disposiciones establecidas en la ley general en la materia y con las nuevas disposiciones contenidas en instrumentos internacionales para garantizar la igualdad sustantiva.
- 4.1.2. Armonizar y fortalecer la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género con las disposiciones establecidas en la ley general en la materia, y con las nuevas disposiciones contenidas en instrumentos internacionales de protección del derecho a una vida libre de violencia.
- 4.1.3. Promover los derechos específicos de las mujeres y su difusión, particularmente los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, para reducir la desigualdad en la vida civil.
- 4.1.4. Armonizar y fortalecer el marco normativo vigente para garantizar la exigencia de los derechos alimentarios y en materia de pensiones, incluir sanciones administrativas para el incumplimiento de obligaciones alimentarias.
- 4.1.5. Fortalecer el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos con un marco normativo de restricciones para los deudores alimentarios.
- 4.1.6. Realizar las modificaciones necesarias a la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, y demás normatividad, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, y la adopción de un protocolo de actuación.
- 4.1.7. Promover reformas legislativas para eliminar las barreras de género tanto en la impartición de justicia como en la inclusión social en el proceso de desarrollo agrario.
- 4.1.8. Elaborar el Reglamento de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.
- 4.1.9. Reformar el Código Civil para eliminar la temporalidad para contraer nuevas nupcias.



4.1.10. Adicionar la razón de identidad de género en la tipificación del delito de discriminación en el Código Penal.

Estrategia 4.2. Eliminar y/o derogar ordenamientos discriminatorios contenidos en leyes, códigos y normas, en perjuicio de la vida, la salud y la dignidad de las mujeres, atendiendo estándares internacionales.

Líneas de acción:

4.2.1. Armonizar y fortalecer el marco jurídico existente en materia de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, atendiendo las recomendaciones y observaciones de instrumentos internacionales como CEDAW y la Convención de Belém Do Pará.

4.2.2. Fortalecer la legislación vigente y promover las reformas necesarias para que se considere como causal de pérdida de la patria potestad que, cuando quien la ejerza, prive de la vida a la persona con quien comparta la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

4.2.3. Reformar el Código Penal para asegurar que la definición de violación considere la falta de consentimiento de la víctima, como un elemento fundamental que permite diferenciar entre una sexualidad libremente ejercida y un acto de violencia.

4.2.4. Reformar y adecuar el marco normativo y los mecanismos de exigibilidad para garantizar una atención expedita, con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad, a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

4.2.5. Fortalecer la ley estatal de salud y su marco normativo y reglamentario para el acceso a la interrupción legal del embarazo en clínicas y unidades públicas de salud.

4.2.6. Fortalecer el marco normativo para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.

4.2.7. Fortalecer el marco normativo en materia de desaparición y/o no localización de mujeres, adolescentes y niñas, considerando la ley general en la materia.

4.2.8. Promover la investigación y la elaboración de estudios sobre la legislación vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia, desde un enfoque de género, de derechos humanos e interculturalidad, y atendiendo la diversidad, interculturalidad y pluralidad étnica de la entidad.



Estrategia 4.3 Fortalecer el marco normativo de los presupuestos con enfoque de género y garantizar la real y efectiva etiquetación de recursos para la igualdad y la no violencia contra las mujeres.

Líneas de acción:

4.3.1. Proponer reformas a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que la Secretaría de Finanzas asigne y etiquete recursos para el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Oaxaca 2023-2028; Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres; el Programa de Acciones Estratégicas para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; y para el Eje Transversal de Igualdad de Género del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

4.3.2. Adicionar a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria un artículo para que la Secretaría de Finanzas instrumente un mecanismo de integración y de seguimiento del Anexo Transversal de Igualdad de Género que cuente con la participación coordinada de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y de los entes públicos, durante todo el proceso presupuestario.

4.3.3. Fortalecer el marco normativo de las instancias municipales de las mujeres para garantizarles recursos humanos y financieros suficientes para su adecuada operación y, realizar las modificaciones necesarias a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

4.3.4. Garantizar recursos humanos y financieros suficientes para la creación y operación de las unidades y/o enlaces de género en los entes públicos estatales y, realizar las modificaciones necesarias a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

4.3.5. Elaborar y publicar una guía metodológica para la elaboración de presupuestos públicos desde el enfoque de género en la administración pública estatal y municipal

4.3.6. Crear, por ley, un Fideicomiso para mujeres víctimas de violencia de género que acudan a denunciar y que requieran apoyo económico.

4.3.7. En el ámbito legislativo diseñar un mecanismo de seguimiento a los diferentes instrumentos jurídicos sobre los derechos de las mujeres, especialmente la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, y a la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres.



Estrategia 4.4. Garantizar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción por los demás poderes del estado.

Líneas de acción:

4.4.1. Establecer por ley la creación de unidades de igualdad y/o enlaces de género en todas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con recursos etiquetados para su operación.

4.4.2. Fortalecer el marco normativo de las instancias municipales de las mujeres y promover la etiquetación de recursos en el presupuesto de egresos de los municipios.

4.4.3. Fortalecer las capacidades y habilidades del funcionariado público a través de procesos permanentes de formación con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad.

4.4.4. Promover el servicio civil de carrera y la aplicación de medidas afirmativas para la selección, contratación, capacitación y ascenso de mujeres en la función pública.

4.4.5. Generar y analizar información estadística y geográfica que dé cuenta de la posición y condición de las mujeres con respecto de los hombres en el estado, mediante censos, encuestas, estudios, datos estadísticos y registros administrativos desagregados por sexo e indicadores de género.

4.4.6. Fortalecer el Atlas de Género, mediante la actualización y ampliación de los indicadores de género a nivel estatal y municipal, y generando herramientas para el análisis de las brechas de desigualdad, con líneas base para su medición y superación, y la georreferenciación.

Estrategia 4.5. Promover la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.

Líneas de acción:

4.5.1. Fortalecer las capacidades de las autoridades municipales para la elaboración de planes municipales de desarrollo con perspectiva de género y pertinencia cultural, en coordinación con el Instituto de Planeación para el Bienestar y demás instancias encargadas de las políticas públicas a nivel municipal.

4.5.2. Brindar acompañamiento a las autoridades municipales e integrantes de las instancias municipales de las mujeres para la implementación de acciones para la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.



4.5.3. Fortalecer la operación de las instancias municipales de las mujeres, promoviendo la etiquetación de recursos en los presupuestos de egresos municipales.

4.5.4. Elaborar una guía de actuación para las instancias municipales de las mujeres como instancias rectoras de la política de igualdad a nivel municipal.

4.5.5 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en la entidad garantizando el presupuesto suficiente y oportuno ante las instancias correspondientes.

V.5. Eliminar estereotipos discriminatorios y sexistas y prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

Objetivo Prioritario 5

Oaxaca es uno de los estados de la República Mexicana con la mayor población rural, indígena y afrodescendiente. Su diversidad étnica se conforma por dieciséis pueblos indígenas: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques, así como del pueblo afromexicano. Sus principales lenguas indígenas son el zapoteco, el mixteco, el mazateco, el mixe y el chinanteco que en conjunto representan 89% de los hablantes de lengua indígena de tres años y más en la entidad. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la población total del estado es de 4 millones 132 mil 148 habitantes, de los cuales 52.2 % son mujeres y 47.8 por ciento hombres; el 31.18 por ciento de la población mayor de tres años habla una lengua indígena, de la que el 10.98 por ciento es monolingüe. El 69.2% del total de la población de 3 años y más se autoadscribe como indígena, es decir, 2 millones 702 mil 749 personas.

Los diez municipios con un mayor porcentaje de mujeres de 3 años y más hablantes de lengua indígena son: San Juan Petlapa (98.8%), San Juan Yatzona (98.7%), Mixistlán de la Reforma (98.0%), San Miguel Quetzaltepec (97.9%), Santa Lucía Miahuatlán (97.5%), Santa Catalina Quieri (97.3%), San Lucas Camotlán (97.2%), San Pedro Ocotepec (96.9%), Santa Inés Yatzeche (96.6%) y San Vicente Lachixio (96.5%), como se muestra a continuación:

Entidad federativa	Municipio	Sexo	Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Condición de habla indígena				
					Habla lengua indígena				
					Total	Condición de habla española			
						Habla español	No habla español	No especificado	%
20 Oaxaca	212 San Juan Petlapa	Mujeres	Total	1 526	1 507	995	506	6	98.8
20 Oaxaca	223 San Juan Yatzona	Mujeres	Total	231	228	218	10	0	98.7
20 Oaxaca	060 Mixistlán de la Reforma	Mujeres	Total	1 271	1 245	1 034	206	5	98.0



20 Oaxaca	275 San Miguel Quetzaltepec	Mujeres	Total	3 565	3 490	2 359	1 115	16	97.9
20 Oaxaca	391 Santa Lucía Miahuatlán	Mujeres	Total	1 645	1 604	1 139	457	8	97.5
20 Oaxaca	361 Santa Catalina Quierí	Mujeres	Total	447	435	411	24	0	97.3
20 Oaxaca	231 San Lucas Camotlán	Mujeres	Total	1 559	1 516	1 017	484	15	97.2
20 Oaxaca	323 San Pedro Ocotepec	Mujeres	Total	1 150	1 114	862	248	4	96.9
20 Oaxaca	389 Santa Inés Yatzeche	Mujeres	Total	472	456	440	15	1	96.6
20 Oaxaca	535 San Vicente Lachixío	Mujeres	Total	1 670	1 612	1 341	267	4	96.5
20 Oaxaca	242 San Martín Peras	Mujeres	Total	6 183	5 962	3 318	2 603	41	96.4
20 Oaxaca	432 Santa María Temaxcalapa	Mujeres	Total	443	427	389	38	0	96.4
20 Oaxaca	260 San Miguel Aloápam	Mujeres	Total	1 130	1 089	951	138	0	96.4
20 Oaxaca	248 San Mateo del Mar	Mujeres	Total	7 309	7 038	5 863	1 153	22	96.3
20 Oaxaca	016 Coicoyán de las Flores	Mujeres	Total	4 772	4 592	2 331	2 184	77	96.2

Los diez municipios con más mujeres hablantes de lengua indígena son:

Entidad federativa	Municipio	Sexo	Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Condición de habla indígena				
					Habla lengua indígena				
					Total	Condición de habla española			
						Habla español	No habla español	No especificado	%
20 Oaxaca	Total	Mujeres	Total	2 050 864	646 411	555 415	87 809	3 187	31.5
20 Oaxaca	043 Juchitán de Zaragoza	Mujeres	Total	56 104	33 716	31 626	1 666	424	60.1
20 Oaxaca	041 Huautla de Jiménez	Mujeres	Total	16 317	13 192	9 809	3 350	33	80.8
20 Oaxaca	184 San Juan Bautista Tuxtepec	Mujeres	Total	79 728	12 091	11 700	353	38	15.2
20 Oaxaca	067 Oaxaca de Juárez	Mujeres	Total	139 015	12 036	11 742	196	98	8.7
20 Oaxaca	134 San Felipe Jalapa de Díaz	Mujeres	Total	14 127	11 915	9 681	2 200	34	84.3
20 Oaxaca	278 San Miguel Soyaltepec	Mujeres	Total	18 890	11 689	10 515	1 152	22	61.9
20 Oaxaca	085 San Agustín Loxicha	Mujeres	Total	12 411	10 961	8 548	2 376	37	88.3
20 Oaxaca	469 Santiago Juxtlahuaca	Mujeres	Total	17 126	10 943	8 695	2 130	118	63.9
20 Oaxaca	198 San Juan Guichicovi	Mujeres	Total	15 085	10 227	8 116	2 059	52	67.8



20 Oaxaca	406 Santa María Chilchotla	Mujeres	Total	10 456	9 353	7 323	2 003	27	89.5
-----------	----------------------------	---------	-------	--------	-------	-------	-------	----	------

La Sierra Norte (Ixtlán, Villa Alta y Mixe) es la región con mayor porcentaje, en donde aproximadamente ocho de cada diez habitantes hablan alguna lengua indígena (76.3%). En términos generales, el 10.2 por ciento de la población oaxaqueña no tiene algún nivel de escolaridad, el 57.2 por ciento cuenta con educación básica, un 18.5 por ciento con escolaridad nivel media superior y el 14.0 por ciento cuenta con nivel superior de escolaridad. El 13.3 por ciento de las viviendas cuentan con piso de tierra; el 40.6 por ciento cuenta con agua entubada; el 97.5 por ciento dispone de energía eléctrica. El 20.4 por ciento cuenta con computadora, laptop o tableta, el 19.9 por ciento con línea telefónica fija, el 72.4 por ciento cuenta con teléfono móvil y sólo el 29.4 por ciento dispone de internet.

Por otra parte, Oaxaca es el segundo estado con mayor proporción de población afromexicana, negra o afrodescendiente y en el que el 4.7% de la población se reconoce como tal, lo que equivale a 194 mil 474 personas; además, 11 de los 16 municipios del país con más del 40% de población afro se localizan en la entidad, 10 de ellos en la región Costa. Las mujeres afromexicanas suman 99,781, ubicadas en los municipios de San Juan Bautista Lo de Soto, Santa María Cortijo, Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta y Santiago Llano Grande.

Como consecuencia de la discriminación y racismo estructural, el pueblo afromexicano ha sido invisibilizado y vulnerado en la implementación de sus derechos. Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI indican que los municipios mayoritariamente afromexicanos presentan menor acceso a la salud, a la educación, a fuentes de empleo y a la infraestructura básica de comunicación y conectividad, en comparación al promedio estatal.

PRINCIPALES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA CON MAYOR PROPORCIÓN DE POBLACIÓN AFROMEXICANA

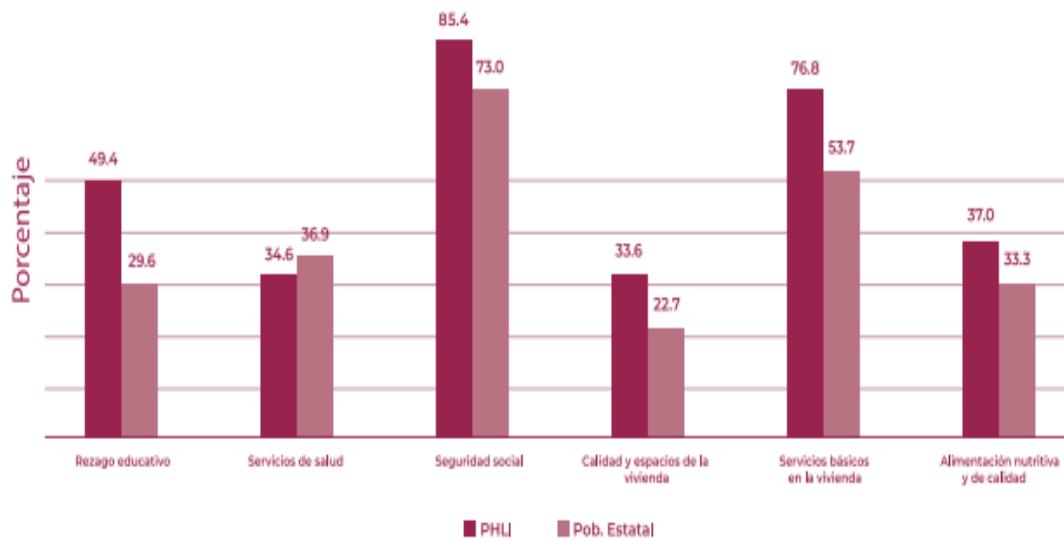
Municipio	Población total	Población Afromexicana	Porcentaje de Población Afromexicana
San Juan Bautista Lo de Soto	2344	2243	95.7
Santa María Cortijo	1067	1000	93.7
Santiago Tapextla	3134	2910	92.9
Santo Domingo Armenta	3155	2901	91.9
Santiago Llano Grande	3440	3159	91.8
Mártires de Tacubaya	1446	1248	86.3
San José Estancia Grande	938	760	81.0
Santa María Huazolotlán	11995	6766	56.4
Villa de Tututepec	50541	25632	50.7
Valerio Trujano	1376	665	48.3
Santiago Pinotepa Nacional	55840	23692	42.4

Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2020.



De acuerdo con el diagnóstico del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), la población indígena y afromexicana es la población con los mayores niveles de carencia social. El 57.5 % de esta población carece de servicios básicos en su vivienda, el 28.5 por ciento carece de calidad y espacios en su vivienda, lo que da cuenta de la baja inversión pública en infraestructura en estas regiones y una escasa capacidad institucional para la provisión de servicios básicos con un enfoque de género e intercultural. Problemática que también se presenta para asegurar asesoría y acompañamiento a mujeres indígenas víctimas de violencia. Este tipo de carencias, se pueden observar en la tabla de indicadores de carencias sociales de Población Hablante de Lengua Índigena (PHLI):

Carencias sociales de la Población Hablante de Lengua Índigena (PHLI) en Oaxaca y datos de la Población Estatal, 2020



Fuente: Base de cálculo final de la medición multidimensional de la pobreza 2020. CONEVAL. (Fuente de Información de la ENIGH 2020 del INEGI).

A nivel local, la procuración de justicia es una facultad atribuida a las sindicaturas municipales, en ellas recae la resolución de conflictos entre particulares, garantizar la paz y el orden, vigilar la aplicación de la ley, así como resolver y dar seguimiento a cualquier tipo de conflicto dentro de la jurisdicción que corresponda. En algunos de los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, existe el acuerdo comunitario de privilegiar en todo momento la conciliación, aún en los casos de violencia contra las mujeres, prácticas contrarias a lo que establece la ley. En efecto, los síndicos y síndicas municipales usan la conciliación o mediación, al margen de lo que se estipula en las leyes que protegen los derechos humanos de las mujeres y las niñas. La conciliación o mediación opera frecuentemente en contra de las víctimas de violencia, porque no existen condiciones de igualdad para participar en una negociación justa y equitativa.



Cuando una denuncia logra llegar a la Fiscalía, las mujeres reportan dificultades para ratificar y dar seguimiento a la denuncia. Por ejemplo, falta de recursos para los trasladados de sus comunidades a las cabeceras municipales donde generalmente se ubican los agentes del Ministerio Público. También se identifican barreras, como el no hablar con fluidez el español y la falta de traductores o intérpretes que las asistan, la falta de orientación y apoyo económico, la falta de preparación y recursos, la discriminación por ser indígena y desconocimiento del proceso judicial, la dificultad para aportar testigos, por la misma falta de recursos, desconocimiento y miedo a la autoridad.

La misma complejidad se observa en la región de La Llanada, en donde se encuentran los municipios mayoritariamente afromexicanos, los servicios de salud y de procuración de justicia son muy limitados. Como se muestra en el siguiente cuadro, sólo se cuenta con un hospital general ubicado en la cabecera municipal de Santiago Pinotepa Nacional que, para los siete municipios de la zona está a una distancia de 50 kilómetros en promedio, siendo el más lejano Santiago Tapextla a una distancia de 68 km y el más cercano San José Estancia Grande a 30 km.

MUNICIPIO	IMSS	ISSSTE	IMSS/ SOLIDARIDA D	SSO	TOTAL
Mártires de Tacubaya				1	1
San Juan Bautista Lo de Soto				2	2
San José Estancia Grande			1		1
Santa María Cortijo				1	1
Santiago Llano Grande			1		1
Santiago Pinotepa Nacional	1	1	3	12	17 (16 consulta externa, 1 hospitalización)
Santiago Tapextla				1	1
Santo Domingo Armenta				1	1

Fuente: Elaboración propia con datos del Atlas de Género: Unidades Médicas en servicio de las instituciones públicas del sector salud por régimen e institución, según región, distrito, municipio.

La región de La Llanada solamente cuenta una fiscalía regional ubicada en Pinotepa Nacional. Las usuarias que han sido atendidas por las Instancias Municipales de las Mujeres de esta microrregión mencionan que la mayoría de las veces sus denuncias son ignoradas en la Fiscalía y que las autoridades municipales tratan de hacerlas desistir de denunciar. Lo anterior hace evidente la necesidad de sensibilizar a las y los presidentes municipales y a las sindicaturas en prevención y atención de la violencia contra las mujeres y capacitarles para que emitan órdenes de protección. Además de establecer mecanismos de coordinación con los Ministerios Públicos o con las Vice Fiscalías especializadas en delitos contra las mujeres para brindar una atención expedita. Con la pandemia se incrementó la violencia contra las mujeres al tener en casa al agresor las 24 horas del día y con la dificultad que implicó pedir ayuda y acudir a denunciar.

Es importante mencionar que no existen suficientes datos desagregados sobre las violencias que viven mujeres indígenas y afromexicanas en el estado, la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, incluyó a nivel nacional una



variable para identificar la condición de habla indígena en el cuestionario, no así una variable afrodescendiente. A nivel nacional los datos indican que, el 27% de las mujeres encuestadas se consideran indígenas y un 6.6% habla alguna lengua indígena; y del 60.5% de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua y el 66.7% se consideran indígenas han vivido por lo menos un episodio de violencia a lo largo de su vida. Mientras que el 32.4% de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua y el 40.7% se consideran indígenas han vivido violencia en los últimos 12 meses previos a la realización de la encuesta.

Las violencias que enfrentan las mujeres que se consideran indígenas son: psicológica 28.8%, sexual 18.7%; económica, patrimonial o de discriminación en un 16.2% y física un 10.7%. Y las mujeres hablantes de lengua indígena psicológica 23.1%; económica, patrimonial o de discriminación en un 13.3%; sexual 10.9% y física 9.3%. La ENDIREH 2021 también señala que el 64.4% de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua indígena o se consideran indígenas han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida; un 49.5% violencia psicológica, 38% violencia física, 34.3% violencia sexual y un 24.9% violencia económica, patrimonial o discriminación.

De igual manera, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 refleja que las personas indígenas y afromexicanas son de los grupos poblacionales que enfrentan mayores actos de discriminación y racismo. Por ejemplo, el 40.8% de las mujeres indígenas opina que en el país se respetan poco sus derechos y el 71.5% de la población indígena mayor de 12 años, a las que se les aplicó la encuesta, considera que las personas indígenas son poco valoradas por la mayoría de la gente en el país.

Los principales ámbitos en los que se les discrimina son al buscar empleo, en las oficinas o servicios de gobierno, en los tribunales y juzgados y en los servicios de salud. El 28% declaró haber sido discriminada en los últimos doce meses y los principales motivos de discriminación son la forma de vestir, ser indígena y la forma de hablar.

De acuerdo con ENADIS 2022, el 37.9% de las personas afrodescendientes mayores de 12 años opinó que en el país sus derechos se respetan poco, el 51.4% de la población afrodescendiente de 12 años y más opina que la mayoría de la gente considera que las personas afrodescendientes son extranjeras. Por otro lado, el 34.5% estuvo de acuerdo en que la mayoría de las personas consideran que las personas afrodescendientes solo son buenas para el trabajo físico.

El 29.7% de las personas afrodescendientes en México manifestó que la principal problemática de discriminación que enfrentan es por su apariencia, lo que incluye tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, seguido de falta de empleo, falta de acceso a programas de gobierno, y el 5.2% indicó que enfrenta detención por parte de la policía, el ejército o personal de migración sin justificación alguna. Los principales ámbitos en los que se les discrimina son al momento de buscar empleo, las escuelas, los tribunales o juzgados, en las oficinas o servicios de gobierno, en los servicios de salud y en los negocios como tiendas y restaurantes.

La ENADIS 2022 estima que el 26.9% de la población indígena mayor de 18 años y el 28.3% de la población afrodescendiente de 12 años y más declaró que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos 5 años.

Como ha quedado en evidencia, las desigualdades estructurales presentes en el territorio oaxaqueño afectan en mayor medida a las mujeres y, son las mujeres indígenas y afromexicanas, las que las enfrentan en mayor proporción debido a las intersecciones que



las atraviesan. En ese sentido, la diversidad del estado hace que se requiera la formulación de medidas afirmativas con perspectiva no sólo de género, sino intercultural y antirracista.

Objetivo prioritario 5. Promover medidas que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género, mediante la promoción de lenguaje incluyente y no sexista, acciones afirmativas y el diseño de políticas públicas que tengan como fin la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Estrategia 5.1. Impulsar el desarrollo jurídico, político, económico, social y cultural de las mujeres, especialmente las indígenas y afromexicanas, para así garantizar el respeto a los derechos humanos, la autonomía, y la participación efectiva en la toma de decisiones, con perspectivas de género e interculturalidad.

Líneas de acción:

- 5.1.1. Adecuar y armonizar el marco normativo para propiciar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión en todos los ámbitos.
- 5.1.2. Realizar adecuaciones normativas y promover mecanismos que propicien la participación de las mujeres indígenas y afromexicanas en los espacios de decisión a nivel comunitario, municipal y estatal.
- 5.1.3. Promover la participación plena y efectiva de las mujeres, fortaleciendo sus liderazgos en el ámbito político y público, prioritariamente la de mujeres indígenas y afromexicanas, a través de procesos formativos.
- 5.1.4. Diseñar programas educativos para el adelanto de las mujeres que contemplen las realidades culturales, lingüísticas y económicas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas desde un enfoque intercultural y de género.
- 5.1.5. Impulsar la participación de las mujeres, particularmente de las indígenas y afromexicanas, en proyectos que fortalezcan su organización e intervención en la toma de decisiones.
- 5.1.6. Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las mujeres, con especial énfasis en las mujeres indígenas y afromexicanas, que ocupan puestos de elección popular o que participan en la administración municipal.

Estrategia 5.2. Diseñar programas y proyectos que favorezcan el ejercicio de derechos y el acceso a la salud, a la educación y al trabajo digno, particularmente de las mujeres indígenas y afromexicanas.

Líneas de acción:

- 5.2.1. Elaborar e implementar una estrategia de salud que incorpore los conocimientos de la partería y la medicina tradicional.
- 5.2.2. Coordinar esfuerzos institucionales a fin de integrar programas que atiendan la salud sexual y reproductiva y para prevenir la mortalidad materna en zonas indígenas y afromexicanas.
- 5.2.3. Impulsar acciones en las comunidades rurales, pueblos indígenas y afromexicanos para reducir toda forma de matrimonio forzado y erradicar el matrimonio infantil.



5.2.4. Desarrollar materiales didácticos de derechos humanos e interculturalidad, desde un enfoque de género y en las diferentes lenguas indígenas de Oaxaca.

5.2.5. Promover programas para el acceso de las mujeres a la propiedad y titularidad de la tenencia de la tierra y el acceso a la vivienda.

5.2.6. Generar mecanismos interinstitucionales que favorezcan el ejercicio de derechos y el acceso a la salud y a la educación de mujeres con discapacidad, mujeres de la comunidad LGBTTTIQ+, mujeres jornaleras agrícolas y mujeres en condición de migración.

5.2.7. Potenciar la generación de ingresos de las mujeres de las zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, recursos naturales y forestales; acceso a créditos y a recursos y servicios financieros, así como a programas de desarrollo y a las estructuras de sociedades cooperativas.

Estrategia 5.3. Fortalecer las capacidades estatales y la coordinación interinstitucional para la prevención, atención, impartición de justicia y reparación de daños en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo el feminicidio, con un enfoque de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad.

Líneas de acción:

5.3.1. Diseñar programas de sensibilización y capacitación al funcionariado público que brinda atención directa a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia: policías estatales y municipales, autoridades ministeriales, de procuración e impartición de justicia, de defensoría pública, personal de seguridad pública, de salud y autoridades municipales.

5.3.2. Diseñar y publicar los instrumentos para la valoración del riesgo, y sobre los procedimientos para la oportuna expedición de órdenes de protección a mujeres en situación de violencia de género.

5.3.3. Desarrollar, publicar y difundir una guía dirigida a autoridades municipales, particularmente para las sindicaturas, para emitir órdenes de protección.

5.3.4. Capacitar a sindicaturas municipales para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección.

5.3.5. Sensibilizar y capacitar al personal encargado de la procuración e impartición de justicia, para que en los casos de feminicidio apliquen el protocolo de actuación especializado que erradique los prejuicios y prácticas sexistas.

5.3.6. Profesionalizar y certificar a fiscales, personal pericial y de atención, agentes del Ministerio Público, policía de investigación, para la aplicación de los protocolos de atención de la violencia en contra de las mujeres con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad.

5.3.7. Impulsar a través de la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento y suministro del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia



contra las Mujeres (BANAVIM) integrando bases de datos y sistemas de información que contemplen indicadores de género, para dar seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres.

5.3.8. Fortalecer las capacidades e incrementar la cobertura de los Centros de Justicia para las Mujeres, Albergues, Refugios y Casas de Tránsito (de medio camino) así como Centros de Atención del Sector Salud para mujeres víctimas de violencia de género.

5.3.9. Informar y capacitar al personal de salud para la efectiva aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 y sus actualizaciones, incluido el procedimiento de Interrupción Voluntaria del Embarazo en casos de violación; así como la coordinación entre instituciones para una oportuna canalización y seguimiento.

5.3.10. Realizar acciones de prevención complementarias en las entidades y municipios donde se declare la Alerta de Violencia de Género o el mecanismo vigente de emergencia en caso de violencia contra las mujeres.

5.3.11. Promover iniciativas de cooperación entre el sector social, público, privado, academia y agencias internacionales de desarrollo para el diseño, implementación, seguimiento y financiamiento de acciones orientadas a combatir la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, y dar seguimiento a cada una de ellas.

5.3.12. Desarrollar alianzas con centros de investigación, academia y organizaciones sociales para evaluar políticas públicas estratégicas en la prevención y respuesta ante la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

5.3.13. Implementar, aplicar, y en su caso revisar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, y generar un mecanismo de su seguimiento.

5.3.14. Diseñar e implementar protocolos para la detección y prevención de la trata de personas en las rutas de tránsito y destinos turísticos.

5.3.15 Promover la generación de información estadística desagregada sobre las violencias hacia las mujeres indígenas y afromexicanas.

Estrategia 5.4. Promover una cultura de la igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, mediante estrategias de comunicación.

Líneas de acción:

5.4.1. Realizar campañas de difusión en medios de comunicación masiva que promuevan la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la cultura de denuncia de la violencia, el hostigamiento y la discriminación hacia las mujeres difundiendo las leyes existentes en la materia, con perspectiva intercultural.



5.4.2. Fomentar espacios específicos en radio, televisión y redes sociales para transmitir programas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con cobertura estatal.

5.4.3. Realizar capacitaciones sobre género, interculturalidad, lenguaje incluyente y no sexista, a personas comunicadoras e integrantes de los diferentes medios de comunicación.

5.4.4. Elaborar campañas de información y difusión de prevención de la violencia contra las mujeres en espacios públicos, centros educativos y dependencias, dirigidas a la población en general, en las que se incluyan los servicios de atención que brinda el Estado y los municipios.

V.6. La importancia de reconocer, reducir y redistribuir las tareas del cuidado. Objetivo Prioritario 6

La “distribución desigual e injusta de los cuidados”²⁵ se da en detrimento de la vida de las mujeres y de las personas que cuidan, situación que se agrava al articularse con otras discriminaciones. En México y en Latinoamérica, la tarea de los cuidados continúa circunscrita a los arreglos familiares, a la persistencia de la división sexual del trabajo, a la naturalización de las mujeres como cuidadoras y a las escasas políticas estatales para los cuidados²⁶. Según el Observatorio de Igualdad de Género de la Cepal²⁷, México ocupa el segundo lugar por el mayor tiempo que dedican las mujeres a realizar trabajo no remunerado (42.8 horas por semana) con solo una décima menos que Argentina (42.9). Esta realidad refleja cómo la organización social del cuidado en México continúa sostenida principalmente por las mujeres y sus familias.

Se estima que en México 58.3 millones de personas son susceptibles de recibir cuidados en los hogares. Del total de personas, 64.5 % los recibe por parte de una persona de su hogar o de otro hogar. La mayor demanda de cuidados se ubica en las infancias de hasta 5 años, con 99.0 por ciento. El segundo lugar lo ocupan las y los menores de 6 a 11 años (93.0 %), seguidos por las y los adolescentes de 12 a 17 años (65.9 %), las personas con discapacidad o dependencia (61.5 %) y las personas adultas mayores (22.4 %). En 2022, 31.7 millones de personas de 15 años y más brindaron cuidados a integrantes de su hogar o de otros hogares. De esta población, 75.1 % correspondió a mujeres y 24.9 %, a hombres. Las mujeres que son cuidadoras principales dedicaron, en promedio, 38.9 horas a la semana a la labor de cuidados. En el caso de los hombres cuidadores principales el promedio fue de 30.6 horas.²⁸

²⁵ Rodríguez Enríquez, Corina. *Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*. En Revista Nueva Sociedad 256, marzo-abril de 2015. ISSN: 0251-3552.

²⁶ Citado en Batthyány, Karina (Coord.). *Miradas latinoamericanas a los cuidados*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; México DF: Siglo XXI, 2020. Pág. 21.

²⁷ CEPAL. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe. Indicadores Destacados*. Fecha de consulta: 2-09-22. Página Web Disponible en: <https://oig.cepal.org/es>

²⁸ INEGI. *Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC)*, 2022.



Respecto a las Tareas del Cuidado y al Trabajo No Remunerado (TNR) en Oaxaca 1 millón 422 mil mujeres realizan este tipo de trabajo, destacando las siguientes actividades: 95.7% limpiando su casa, lavando o planchando, 90.6% preparando o sirviendo alimentos, 82.4% haciendo compras de la comida o limpieza, 25.6% atendiendo a personas sanas menores de 6 años, 21.1% atendiendo a niñas y niños de 6 y hasta 14 años, 6.4% atendiendo a personas mayores de 60 años y 2% atendiendo a personas con alguna discapacidad. El promedio de horas a la semana que dedica la población de mujeres de 12 años y más a realizar trabajo sin remuneración es de 40.5 horas. Una diferencia de 23.2 horas más respecto a los hombres, quienes dedican 16.8 horas de trabajo no remunerado a este tipo de actividades.

Adicional a lo anterior, como ya se hizo mención, en el Estado de Oaxaca un sector importante de mujeres se encuentra en condiciones de vulnerabilidad. Nos referimos a las jefas de familia: 30% de los hogares en Oaxaca están bajo la responsabilidad única de las mujeres; ellas son las encargadas de la educación, salud, vivienda y manutención de una buena parte de las infancias del estado; sostienen la vida no solo de sus hijos e hijas, sino también de sus comunidades. Por esa razón es urgente implementar políticas públicas para que las mujeres tengan la posibilidad real de ejercer sus derechos.

La visión -centrada en las familias- conlleva escasa participación de otros actores que deberían ser corresponsables del cuidado, como el Estado, el mercado y la comunidad. Además, la desigual distribución del cuidado tiene repercusiones concretas en la vida de las mujeres: les limita el tiempo para el autocuidado, para el trabajo formal y para la participación política. Así, pensar al cuidado como un problema público y motivar la voluntad política de todos los actores que tienen influencia en el diseño de las políticas públicas en materia de cuidados, es el desafío que tenemos como Estado.

Objetivo prioritario 6. Fortalecer el marco jurídico que garantiza el derecho al cuidado y el diseño de un Sistema Estatal de Cuidados a través de políticas públicas que contribuyan a la distribución equilibrada de las tareas del cuidado entre el Estado, la comunidad y el sector privado, con el fin último de reconocer, reducir y redistribuir las tareas del cuidado.

Estrategia prioritaria 6.1 Promover una reforma constitucional para incorporar el derecho al cuidado como un compromiso de Estado y promover las leyes secundarias necesarias para garantizar la creación de un Sistema Estatal de Cuidados.

Líneas de acción:

6.1.1. Fortalecer el marco jurídico e institucional relativo a los cuidados que ponga en el centro la corresponsabilidad del Estado con las tareas del cuidado.

6.1.2. Impulsar el reconocimiento de los derechos laborales de las personas cuidadoras, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

6.1.3. Promover la incorporación de las personas cuidadoras a la seguridad social, garantizando su derecho a la salud y a las diversas prestaciones sociales asociadas.



6.1.4. Fortalecer el marco normativo de las licencias de maternidad para el cuidado y la lactancia.

6.1.5. Promover reformas al marco normativo de las licencias de paternidad para el cuidado, ampliando su temporalidad y garantizando que sea un derecho irrenunciable; y reformas para promover la paternidad responsable.

6.1.6. Promover una iniciativa de ley para reconocer el cuidado de dependientes de distintas etapas etarias.

6.1.7. Instrumentar mecanismos legales e institucionales para fortalecer el marco normativo de derechos e integración social de personas con alguna discapacidad, así como de las personas que las cuidan.

Estrategia 6.2 Ampliar el acceso a servicios de cuidados para que sean adecuados, oportunos, de calidad y diseñados con perspectiva de género.

Líneas de acción:

6.2.1 Promover acciones que consideren el horario de los servicios educativos y las jornadas laborales de madres, padres o tutores, como las escuelas de tiempo completo, entre otras.

6.2.2 Promover acciones que favorezcan el acceso de personas sin seguridad social a centros de cuidado, garantizando su derecho al cuidado.

6.2.3. Ampliar la cobertura en los centros de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil tanto de instituciones públicas como privadas.

6.2.4. Promover el diseño institucional de modelos integrales de servicios de cuidado, desde un enfoque de género, territorial, de derechos humanos e interculturalidad.

6.2.5. Impulsar programas de capacitación y certificación para personas cuidadoras que permita su empleabilidad.

6.2.6. Diseñar políticas institucionales para el reconocimiento y atención médica, psicológica y social a las personas cuidadoras de personas dependientes, con enfermedades crónicas o con discapacidad.

6.2.7 Impulsar redes comunitarias de cuidados para personas dependientes de diferentes etapas etarias, particularmente de mujeres mayores en situación de abandono.



Estrategia 6.3 Promover que las tareas del cuidado se asuman como problema público para garantizar la corresponsabilidad del Estado y del sector privado en la organización social del cuidado.

Líneas de acción:

- 6.3.1. Diseñar políticas del cuidado considerando las necesidades específicas de los distintos grupos etarios -en su calidad de titulares de derechos- así como los datos cuantitativos y cualitativos producidos por instancias oficiales, atendiendo los estándares internacionales para no reproducir prácticas discriminatorias en razón de género.
- 6.3.2. Fomentar la creación de empleos del cuidado, de conformidad con los lineamientos de la OIT, principalmente en el sector educativo y de salud.
- 6.3.3. Promover la participación del Estado en materia de provisión, regulación, certificación, formación o supervisión de servicios de cuidado.
- 6.3.4. Promover la regulación y establecimiento de condiciones laborales compatibles con las responsabilidades familiares y necesidades personales de cuidado, para las personas que tienen empleo remunerado.
- 6.3.5. Incentivar la prestación de servicios de cuidados y la implementación de horarios flexibles y escalonados mediante políticas fiscales que reconozcan la corresponsabilidad del Estado y del sector privado en la organización social del cuidado.
- 6.3.6. Promover la creación de cooperativas que permitan la generación de servicios y empleos del cuidado, dignos y bien remunerados.
- 6.3.7. Incentivar la creación de espacios y servicios de cuidados en el sector público y privado, mediante el diseño de políticas fiscales que reconozcan este tipo de iniciativas de corresponsabilidad.
- 6.3.8. Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios educativos para la educación inicial y de cuidados de la primera infancia, mediante la participación del gobierno, del sector privado y de la comunidad, con regulación y supervisión del Estado.
- 6.3.9. Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidado dirigidos a personas con discapacidad, mediante la participación del gobierno, del sector privado y de la comunidad, con regulación y supervisión del Estado
- 6.3.10. Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidado dirigidos a personas mayores mediante la participación del gobierno, del sector privado y de la comunidad, con regulación y supervisión del Estado.



6.3.11. Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidado en el sector privado, tendientes a aumentar la empleabilidad de las mujeres y contribuir a aumentar su competitividad.

6.3.12. Favorecer acciones tendientes a mejorar la movilidad y el transporte público, a fin de reducir la inversión de tiempo de las mujeres en los traslados.

Estrategia 6.4 Impulsar medidas que favorezcan la transformación de prácticas socioculturales para promover el reconocimiento, reducir y redistribuir los trabajos de cuidados.

Líneas de acción:

6.4.1. Desarrollar estrategias de comunicación social para promover el reconocimiento, reducción y redistribución de las tareas de cuidado, con énfasis en la corresponsabilidad del Estado y del sector privado, así como en la responsabilidad de los hombres de participar en la crianza, cuidados y sano desarrollo de hijas e hijos.

6.4.2. Generar estrategias y programas culturales para sensibilizar y fortalecer las capacidades de los hombres y los niños para cuidar y fomentar su autocuidado y el de su entorno.

6.4.3. Difundir campañas de comunicación que promuevan el reconocimiento, la reducción y la redistribución de las tareas de cuidados al interior de las familias, incentivando la participación de los hombres en la crianza, cuidados y sano desarrollo de hijas e hijos.

6.4.4. Promover la regulación y vigilancia de contenidos en medios de comunicación masiva, digitales y en campañas publicitarias para eliminar estereotipos de género que refuerzan y naturalizan la división sexual del trabajo.

6.4.5. Estimar el valor social y económico de las labores de cuidado y realizar una amplia difusión de los resultados, para avanzar en su reconocimiento, reducción y redistribución al interior de las familias y las unidades domésticas.



VI. Indicadores

El monitoreo y seguimiento del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres PROIGUALDAD Oaxaca, 2023-2028, se orientará por los siguientes indicadores:

Objetivo prioritario 1	DATOS DEL INDICADOR									
	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	OBJETIVO	TIPO	DIMENSIÓN	TIPO DE INDICADOR DESDE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO	UNIDAD DE MEDIDA
1. Fomentar el desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal de las mujeres, así como políticas públicas que fortalezcan su empoderamiento económico, a través del acceso al financiamiento público y a créditos; al trabajo formal con seguridad social e igualdad salarial y; al acceso a la tierra y al goce y disfrute de los derechos agrarios. Priorizando políticas públicas dirigidas a mujeres de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.	PORCENTAJE DE ADECUACIONES A POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN FEMENINA	NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FORTALECEN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES	(NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A MUJERES QUE FOMENTAN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES / NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EXISTENTES) x100	EVALUAR EL FOMENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES	GESTIÓN	EFICACIA	ESTRUCTURAL	ANUAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE ADECUACIONES A POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN FEMENINA INDÍGENA	NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FORTALECEN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES INDÍGENAS	(NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A MUJERES QUE FOMENTAN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS / NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EXISTENTES) x100	EVALUAR EL FOMENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS	GESTIÓN	EFICACIA	ESTRUCTURAL	ANUAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE POLÍTICAS PÚBLICAS ASESORADAS PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES, MUJERES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES	NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ASESORADAS	(NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ASESORADAS/ NÚMERO DE POLÍTICAS SOLICITADAS A ASESORAR) *100	EVALUAR LA PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES	GESTIÓN	EFICACIA	ESTRUCTURAL	ANUAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE



Objetivo prioritario 2	DATOS DEL INDICADOR									
	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	OBJETIVO	TIPO	DIMENSIÓN	TIPO DE INDICADOR DESDE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO	UNIDAD DE MEDIDA
2. Fortalecer la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida política, pública y socioeconómica, a través de mecanismos que aseguren la paridad en la representación de cargos públicos y en las diferentes áreas de gobierno estatal y municipal.	PORCENTAJE TRIMESTRAL DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LA PARIDAD DE GÉNERO	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS RESPECTO A LAS PROGRAMADAS DE CAPACITACIÓN PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA Y ÁREAS DE GOBIERNO	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS/ NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS ALTRIMESTRE EN LA ENTIDAD)*100	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS	GESTIÓN	EFICIENCIA	RESULTADO	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE PLÁTICAS EN CONSEJOS DISTRITALES INSTALADOS, PREVIO ACUERDO PARA COLABORACIÓN CON GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA PROMOVER MECANISMOS QUE ASEGUREN LA PARIDAD DE GÉNERO	TOTAL DE PLÁTICAS EN CONSEJOS DISTRITALES SOBRE LA PARIDAD DE GÉNERO	(NÚMERO DE CONSEJOS DISTRITALES INSTALADOS/ NÚMERO DE CONSEJOS CAPACITADOS AL AÑO)*100	EVALUAR LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES AL FORTALECIMIENTO DE MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	ANUAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE PLÁTICAS Y TALLERES EN CONSEJOS MUNICIPALES INSTALADOS, PREVIO ACUERDO PARA COLABORACIÓN CON GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA PROMOVER MECANISMOS QUE ASEGUREN LA PARIDAD DE GÉNERO	TOTAL DE PLÁTICAS EN CONSEJOS MUNICIPALES SOBRE LA PARIDAD DE GÉNERO	(NÚMERO DE CONSEJOS MUNICIPALES INSTALADOS/ NÚMERO DE CONSEJOS CAPACITADOS AL AÑO)*100	EVALUAR LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES AL FORTALECIMIENTO DE MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	ANUAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS EN COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO ACUERDO PARA COLABORACIÓN CON GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA PROMOVER MECANISMOS QUE ASEGUREN LA PARIDAD DE GÉNERO	TOTAL DE CAMPAÑAS EN MUNICIPIOS SOBRE LA PARIDAD DE GÉNERO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS EN MUNICIPIOS/ NÚMERO DE CAMPAÑAS AL AÑO) *100	EVALUAR LA CONTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL EN COLABORACIÓN DE GOBIERNOS MUNICIPALES AL FORTALECIMIENTO DE MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	ANUAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE



Objetivo prioritario 3	DATOS DEL INDICADOR									
	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	OBJETIVO	TIPO	DIMENSIÓN	TIPO DE INDICADOR DESDE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO	UNIDAD DE MEDIDA
3. Diseñar e implementar políticas sociales para asegurar a las mujeres el acceso a todas las oportunidades educativas, a los bienes y servicios adecuados para una vida digna; así como, el acceso a alimentos y a los medios para producirlos, incluyendo el acceso al agua y al saneamiento. Políticas que incluyan el derecho al disfrute al disfrute de más alto nivel posible de salud y a la toma de decisiones informadas y autónomas sobre salud sexual y reproductiva.	PORCENTAJE DE POLÍTICAS SOCIALES EMITIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA DIGNA	NÚMERO DE POLÍTICAS SOCIALES EMITIDAS	(NÚMERO DE POLÍTICAS SOCIALES EMITIDAS/ NÚMERO DE POLÍTICAS SOCIALES PROGRAMADAS)*100	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE POLÍTICAS SOCIALES EMITIDAS	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA IDENTIFICADA A NIVEL ESTATAL SEGÚN REGIÓN QUE REQUIERE SER CONSIDERADA COMO BENEFICIARIA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES POR FALTA DE ACCESO A AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	TOTAL DE POBLACIÓN FEMENINA SEGÚN REGIÓN SIN ACCESO A AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	(NÚMERO DE MUJERES POR REGIÓN SIN ACCESO A AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO/ NÚMERO DE MUJERES DE LA REGIÓN)*100	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN SER INCORPORADAS A POLÍTICAS SEGÚN REGIÓN	GESTIÓN	EFICIENCIA	RESULTADO	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA IDENTIFICADA A NIVEL ESTATAL SEGÚN REGIÓN QUE REQUIERE SER CONSIDERADA COMO BENEFICIARIA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES POR POBREZA ALIMENTARIA	TOTAL DE POBLACIÓN FEMENINA SEGÚN REGIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ALIMENTARIA	(NÚMERO DE MUJERES POR REGIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ALIMENTARIA/ NÚMERO DE MUJERES DE LA REGIÓN)*100	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN SER INCORPORADAS A POLÍTICAS SEGÚN REGIÓN	GESTIÓN	EFICIENCIA	RESULTADO	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA IDENTIFICADA A NIVEL ESTATAL SEGÚN REGIÓN QUE REQUIERE SER CONSIDERADA COMO BENEFICIARIA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES POR REZAGO EDUCATIVO	TOTAL DE POBLACIÓN FEMENINA IDENTIFICADA EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO SEGUN REGIÓN	(NÚMERO DE MUJERES POR REGIÓN EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO/ NÚMERO DE MUJERES DE LA REGIÓN) *100	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN SER INCORPORADAS A POLÍTICAS SEGÚN REGIÓN	GESTIÓN	EFICIENCIA	RESULTADO	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA IDENTIFICADA A NIVEL ESTATAL SEGÚN REGIÓN QUE REQUIERE SER CONSIDERADA COMO BENEFICIARIA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES PARA EL CONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SEXUALES	TOTAL DE POBLACIÓN FEMENINA SEGÚN REGIÓN SIN ACCESO A UNA POLÍTICA SOCIAL PARA EL CONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SEXUALES	(NÚMERO DE MUJERES POR REGIÓN SIN ACCESO A AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO/ NÚMERO DE MUJERES DE LA REGIÓN) *100	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN SER INCORPORADAS A POLÍTICAS SEGÚN REGIÓN	GESTIÓN	EFICIENCIA	RESULTADO	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE



Objetivo prioritario 4	DATOS DEL INDICADOR									
	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	OBJETIVO	TIPO	DIMENSIÓN	TIPO DE INDICADOR DESDE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO	UNIDAD DE MEDIDA
4. Garantizar a las mujeres el derecho a la igualdad, a la no discriminación y a una vida libre de violencia, mediante la eliminación de la discriminación formal o normativa y; de una armonización legislativa con perspectiva de género.	EXISTENCIA DE LEYES PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES Y NIÑAS EL DERECHO A LA IGUALDAD, A LA NO DISCRIMINACIÓN Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.	PRESENCIA DE LEYES EN LA ENTIDAD QUE EXPLÍCITAMENTE GARANTIZAN A LAS MUJERES EL DERECHO A LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.	SUMA DEL TOTAL DE LEYES ARMONIZADAS BAJO CRITERIOS DE INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN FORMAL O NORMATIVA	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE LEYES ARMONIZADAS EN LA ENTIDAD	GESTIÓN	EFICACIA	ESTRUCTURAL	ANUAL	ASCENDENTE	NÚMERO
	EXISTENCIA DE LEYES ACCESIBLES PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EL DERECHO A LA IGUALDAD, A LA NO DISCRIMINACIÓN Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.	PRESENCIA DE LEYES ACCESIBLES A LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD QUE EXPLÍCITAMENTE GARANTIZAN EL DERECHO A LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.	SUMA DEL TOTAL DE LEYES ARMONIZADAS Y ACCESIBLES A LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS BAJO CRITERIOS DE INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN FORMAL O NORMATIVA	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE LEYES ARMONIZADAS EN LA ENTIDAD	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	ANUAL	ASCENDENTE	NÚMERO

Objetivo prioritario 5	DATOS DEL INDICADOR									
	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	OBJETIVO	TIPO	DIMENSIÓN	TIPO DE INDICADOR DESDE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO	UNIDAD DE MEDIDA
5. Promover medidas que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género; así como, mediante la promoción de lenguaje incluyente y no sexista, acciones afirmativas y, mediante el diseño de políticas públicas que tengan como fin la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.	PORCENTAJE DE PROGRAMAS Y MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	TOTAL DE PROGRAMAS Y MEDIDAS PERTINENTES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	(NÚMERO DE PROGRAMAS Y MEDIDAS EXISTENTES/ NÚMERO DE PROGRAMAS ADECUADOS AL AÑO)*100	EVALUAR LA CONTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DISCRIMINACIÓN	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE POLÍTICAS QUE CONTRIBUYEN A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	TOTAL DE POLÍTICAS PERTINENTES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	(NÚMERO DE POLÍTICAS EXISTENTES/ NÚMERO DE POLÍTICAS ADECUADAS AL AÑO)*100	EVALUAR LA CONTRIBUCIÓN DE POLÍTICAS ESTATALES A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DISCRIMINACIÓN	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES QUE CUENTAN CON AL MENOS UNA MEDIDA PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	TOTAL DE INSTITUCIONES QUE PROMUEVEN ACCIONES O MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	(NÚMERO DE INSTITUCIONES CON MEDIDAS EXISTENTES/ NÚMERO DE INSTITUCIONES)*100	EVALUAR LA CONTRIBUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	GESTIÓN	EFICACIA	ESTRUCTURAL	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	COBERTURA DE POLÍTICAS QUE CONTRIBUYEN A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS	TOTAL DE POLÍTICAS PERTINENTES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE ESTABLECEN DE FORMA EXPLÍCITA ADECUACIONES PARA LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS	(NÚMERO DE POLÍTICAS EXISTENTES/ NÚMERO DE POLÍTICAS ADECUADAS AL AÑO)*100	EVALUAR LA CONTRIBUCIÓN DE POLÍTICAS ESTATALES A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE QUEJAS RECIBIDAS EN EL AÑO EN LA DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA SOBRE DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO HACIA MUJERES Y NIÑAS EN LA ENTIDAD	NÚMERO DE QUEJAS SOBRE DISCRIMINACIÓN HACIA MUJERES Y NIÑAS EN LA DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	(TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO HACIA MUJERES Y NIÑAS/ TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS)*100	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE QUEJAS SOBRE DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	GESTIÓN	EFICACIA	RESULTADO	ANUAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE QUEJAS RECIBIDAS EN EL AÑO EN LA DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA SOBRE DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO HACIA MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD	NÚMERO DE QUEJAS SOBRE DISCRIMINACIÓN HACIA MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EN LA DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.	(TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO HACIA MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS/ TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS)*100	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE QUEJAS SOBRE DISCRIMINACIÓN POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	GESTIÓN	EFICACIA	RESULTADO	ANUAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE



Objetivo prioritario 6	DATOS DEL INDICADOR									
	NOMBRE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	OBJETIVO	TIPO	DIMENSIÓN	TIPO DE INDICADOR DESDE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO	UNIDAD DE MEDIDA
6. Fortalecer el marco jurídico que garantiza el derecho al cuidado y el diseño de un Sistema Estatal de Cuidados a través de políticas públicas que contribuyan a la distribución equilibrada de las tareas del cuidado entre el Estado, la comunidad y el sector privado. Con el fin último de reconocer, reducir y redistribuir las tareas del cuidado.	PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE GARANTIZAN EL DERECHO AL CUIDADO EN LA ENTIDAD APROBADOS Y PUBLICADOS EN EL DOF	TOTAL DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS APROBADOS Y PUBLICADOS	(SUMA DEL TOTAL DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE HAN SIDO APROBADOS Y PUBLICADOS/ SUMA DEL TOTAL DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS PROYECTADOS) * 100	EVALUAR EL FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO A TRAVÉS DEL NÚMERO INSTRUMENTOS NORMATIVOS APROBADOS Y PUBLICADOS	GESTIÓN	EFICACIA	ESTRUCTURAL	SEMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE DE INFORMES SOBRE EL DISEÑO DEL SISTEMA ESTATAL DE CUIDADOS EMITIDOS	TOTAL DE INFORMES SOBRE EL DISEÑO DEL SISTEMA DE CUIDADOS EMITIDOS	(NÚMERO DE INFORMES EMITIDOS/ NÚMERO DE INFORMES PROGRAMADOS AL AÑO)*100	REALIZAR EL MONITOREO DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CUIDADOS ESTATAL A TRAVÉS DEL NÚMERO DE INFORMES EMITIDOS	GESTIÓN	EFICACIA	PROCESO	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE
	TOTAL DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES APROBADOS PARA PROMOVER LA DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA DE LAS TAREAS DE CUIDADOS	NÚMERO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS DE CUIDADOS	SUMA DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES TRAMITADOS Y APROBADOS.	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	GESTIÓN	EFICACIA	RESULTADO	SEMESTRAL	ASCENDENTE	NÚMERO
	TOTAL DE CONVENIOS ESTABLECIDOS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES E INICIATIVA PRIVADA Y APROBADOS PARA PROMOVER LA DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA DE LAS TAREAS DE CUIDADOS	NÚMERO DE CONVENIOS PÚBLICO-PRIVADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS DE CUIDADOS	SUMA DE CONVENIOS ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TRAMITADOS Y APROBADOS.	CONTABILIZAR EL NÚMERO DE CONVENIOS ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	GESTIÓN	EFICACIA	RESULTADO	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	NÚMERO



Mecanismo de Seguimiento y Monitoreo del Proigualdad 2023-2028 Oaxaca

La Secretaría de las Mujeres, en coordinación con la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, con fundamento en el artículo 38 y 39, fracción I, II, III y IV, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, entre otras acciones:

I. Propondrá a la Dirección General de Población de Oaxaca y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Dirección Regional Sur-Oaxaca:

- 1) Actualizar y fortalecer el esquema de indicadores del Atlas de Género de Oaxaca, en coordinación con el conjunto de dependencias que brindan información. En su caso, actualizar y ratificar el Acuerdo para la Transversalidad de la Información Pública, tendiente a la actualización de los indicadores del Atlas de Género.
- 2) Diseñar de manera coordinada y conjunta un Sistema de Indicadores de Género SIG-Oaxaca para ser integrado al Atlas de Género, que tendrá como objetivo dar seguimiento al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2023-2028.

El SIG-Oaxaca se integrará por los indicadores del Programa relacionados con los objetivos prioritarios, las estrategias y acciones que corresponden a cada uno de los ejes temáticos señalados en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

II. Se propondrá al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la creación de un grupo de trabajo para la generación de un mecanismo de seguimiento de la política de igualdad en el Estado de Oaxaca. Este grupo tendrá la tarea de proponer al Sistema el mecanismo que se menciona, teniendo como base la identificación de las instancias responsables de realizar cada una de las acciones del Proigualdad Oaxaca 2023-2028, a partir de las atribuciones y competencias de los entes públicos.



La transversalidad de la perspectiva de género y las mujeres en el centro de la transformación de Oaxaca

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2023-2028, es un instrumento que permitirá implementar políticas públicas, desde un enfoque de género, de derechos humanos y con pertinencia cultural. Un instrumento que orientará las políticas de igualdad de los diferentes niveles de gobierno y de la función pública en el Estado de Oaxaca.

Disminuir las brechas de desigualdad de género y garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, requiere de políticas públicas transversales, estrechamente vinculadas con el fortalecimiento de capacidades institucionales y con una efectiva coordinación que permita el tratamiento integral de las distintas problemáticas que afectan la vida de las mujeres, adolescentes y niñas. Y, fundamentalmente, de la asignación de recursos humanos, materiales y financieros suficientes.

Así, la transversalidad de la perspectiva de género se traduce en uno de los ejes rectores de las políticas de igualdad donde los esfuerzos de cada uno de los entes públicos del Estado de Oaxaca contribuirán al cumplimiento del Proigualdad Oaxaca 2023-2028, para el adelanto de las mujeres. Las mujeres son el centro de la Transformación en Oaxaca y la clave para su desarrollo. Oaxaca se transformará en un territorio de igualdad, con paz y justicia para todas y todos. Un territorio libre de violencia de género, sin discriminación donde las mujeres, las adolescentes y las niñas pueden ejercer su ciudadanía plena.



Listado de dependencias participantes en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
- Congreso del Estado de Oaxaca
- Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- Fiscalía General del Estado de Oaxaca
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de las Mujeres
- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo
- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Administración
- Secretaría de las Culturas y Artes
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
- Instituto de Planeación para el Bienestar
- Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida
- Colectivo por la Ciudadanía de Las Mujeres A.C.
- Grupo de Estudios Sobre la Mujer "Rosario Castellanos"
- CIESAS Pacífico Sur
- Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
- Consorcio de Mujeres Constructoras
- Instancia Municipal de las Mujeres de Santa Lucía del Camino
- Instancia Municipal de las Mujeres de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco
- Instancia Municipal de las Mujeres de San Pedro Pochutla
- Instancia Municipal de las Mujeres de San Lorenzo Cacaotepec
- Instancia Municipal de las Mujeres de San Bartolo Coyotepec
- Instancia Municipal de las Mujeres de la Villa de Etila
- Instancia Municipal de las Mujeres de San Sebastián Tutla
- Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez